



PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

**Licitación M/86: "Rehabilitación y Mantenimiento por
Niveles de Servicio en Ruta 3,
Tramo: Río San José (km 95) – Arroyo Grande (km
243)"**

Modificación de Contrato – Agosto 2023

Fecha: 16 de Agosto de 2023

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBRADOR PRINCIPAL	7
3. CANTERAS	10
4. PLANTA ASFÁLTICA	11
5. FRENTES DE OBRA	15
6. FLOTA DE MAQUINARIA.....	16
7. TRANSPORTE DE MATERIALES	19
8. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	19
9. SEGURIDAD E HIGIENE	20
10. PERSONAL.....	22
11. CAPACITACIÓN	23
12. PLAN DE CONTINGENCIAS	24
Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia	25
Derrames	25
Incendio.....	26
Explosiones	26
Accidentes laborales	26
Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa.....	27

13. RELACION CON LA COMUNIDAD.....	28
14. CERTIFICACIÓN DEL RUBRO.....	29
15. ANEXO 1.....	30
16. ANEXO 2.....	34
17. ANEXO 3 – CANTERAS	

1. INTRODUCCIÓN

El contrato M/86: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 3, Tramo: Río San José (km 95) – Arroyo Grande (km 243)”, tiene por objeto la ejecución de obras de rehabilitación, refuerzo estructural y puesta a punto para alcanzar las exigencias en cuanto a estándares de calidad, y el posterior mantenimiento por niveles de servicio de calzada y banquina, señalización vertical, obras de arte mayor y menor, y faja de dominio público, por el plazo de 48 meses.

En este sentido el presente Plan atiende la gestión ambiental y social de todas las tareas relativas a la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento pertinentes al contrato M/86 durante el plazo antes mencionado.

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

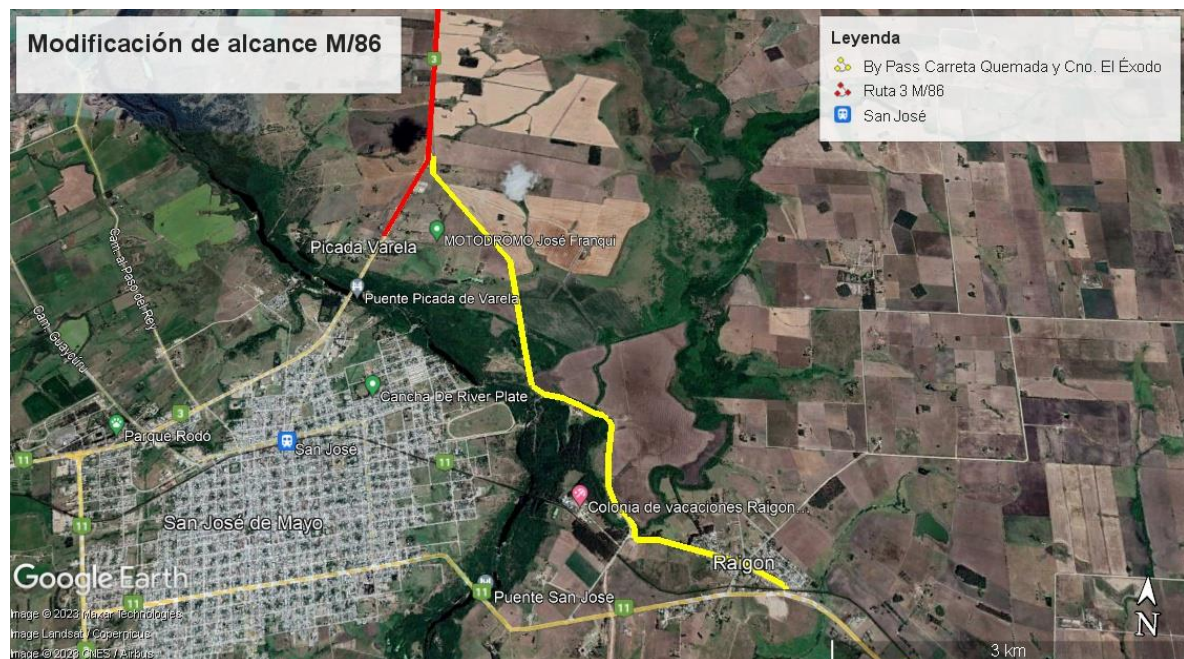


Tal como el nombre del Contrato lo menciona, la obra se desarrolla sobre la Ruta 3, desde el Río San José cercano a la Ciudad de San José de Mayo (al Sur) hasta Arroyo Grande cercano a Pueblo Andresito (al Norte), atravesando prácticamente por sus ejes a los departamentos de San José y Flores.

El principal curso de agua se encuentra en el límite del contrato, y es el Río San José, en la progresiva 95K020.

Desde allí, en sentido de las progresivas crecientes se encuentran: A° Chamizo, A° San Gregorio, A° Sauce de Pintos, A° Pintos, A° Porongos, A° Sarandí, cañada Varela, A° Sarandí (más al norte), A° Curupí, A° Juncal y A° Marincho. El contrato termina unos metros antes del puente sobre el A° Grande, al borde del Poblado Andresito. No obstante que no están previstas obras de drenaje importantes en la obra, cabe mencionar que el recorrido de la Ruta 3 en el tramo de obra, tiene aportes hídricos a las grandes cuencas del Río de la Plata y del Río Negro.

En esta modificación de Contrato, se agregan obras en un recorrido conformado por lo que se conoce como "By Pass Carreta Quemada" y como "Camino El Éxodo", el primero conecta el km 96.500 de Ruta 3 con la localidad de Raigón y da continuidad al nuevo By Pass de Tránsito Pesado que viene desde la zona Sur de la Ciudad de San José, y el segundo conecta el By Pass Carreta Quemada con la zona Este de Ruta 11.



DESCRIPCIÓN DE TAREAS de esta Modificación del Contrato

Obras iniciales y de rehabilitación, y sus Plazos.

Las obras de mejoras y puesta a punto previstas para esta modificación de contrato comprenden:

- Reconstrucción de banquetas en Ruta 3, en el tramo: Trinidad - Arroyo Sarandí, con pavimento de hormigón.
- Tareas extraordinarias de mantenimiento en banquetas de Ruta 3, tramo Arroyo Sarandí - Arroyo Grande.
- Obras de mejora en "By Pass Carreta Quemada" según proyecto. Está prevista su ejecución entre los meses 9 al 13 del contrato.
- Rehabilitación de "Camino El Éxodo", en la localidad de Raigón; previsto para ejecutarse entre los meses 10 y 14 del Contrato.
- Construcción de 3as. vías en tramos 1 a 6 (San José a Trinidad). Está prevista su ejecución durante la primera mitad del contrato, en lugar y momento que definirá la Dirección de Obras del MTOP.
- Obras complementarias varias (a definir) en todos los tramos del contrato, a ejecutarse en cualquiera de los 48 meses del contrato.

Mantenimiento

Las tareas de mantenimiento atienden la calzada y banquina, la señalización vertical, las obras de arte mayor y menor, y la faja de dominio público.

Como tareas de mantenimiento se encuentran, aunque no exclusivamente:

- fresado, bacheo, sellado de grietas y fisuras
- repintado de señalización horizontal
- colocación y/o sustitución de señales verticales, postes kilométricos y tachas reflectivas
- corte de pasto y malezas
- eliminación de plagas
- limpieza y desobstrucción de drenajes y alcantarillas
- mantenimiento de puentes
- acondicionamiento de defensas metálicas

También se incluye cualquier otra tarea que resulte necesaria para alcanzar un adecuado nivel de servicio de la ruta en cuestión.

A partir de lo anterior se identifican como tareas con potenciales riesgos ambientales a la extracción y trituración de agregados pétreos y la producción de mezcla asfáltica; la instalación y uso del obrador, el uso y mantenimiento de maquinaria, el tratamiento de los residuos y los aspectos vinculados a la salud ocupacional.

Para atender lo mencionado anteriormente y como adjudicataria del contrato, SERVIAM cuenta con un “Sistema de Gestión Integrado” (SGI), certificado bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 desde el año 2011 y vigentes hasta Julio de 2023, tras su renovación en Julio 2020.

También cuenta con un “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, contando con la Certificación bajo normas ISO 45001:2018 desde Diciembre 2020 y vigente hasta el 8 de diciembre de 2023.

Se adjuntan los certificados en el Anexo 1.

Su Gestión Ambiental se basa en los procedimientos P-03 “Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales” (versión 8), P-05 “Control Operacional” (versión 10), P-06 “Comunicaciones” (v5) y P-07 “Identificación y Respuesta a Emergencias” (v4), documentos que se adjuntan en el Anexo 2.

Por otro lado, se prestará especial atención a los aspectos socioeconómicos, tanto sea por el pasaje a través de centros poblados durante la ejecución de trabajos, como a la posible distorsión que se pueda producir en el tránsito vehicular como consecuencia de éstos. Para ello será necesario interactuar, por medio de una comunicación fluida, con los actores sociales de las localidades cercanas y planificar la señalización de las obras acorde a los estándares establecidos en las especificaciones de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del M.T.O.P.

2. OBRADOR PRINCIPAL

El obrador principal estará instalado en el Depósito Central de la empresa, ubicado en la localidad de Juan Soler del Departamento de San José (parte del Padrón N°215), en la progresiva 38K500 de Ruta 11, próximo a la intersección con Ruta 23.



Ubicación (-34.308872,-56.821000):

Obrador SERVIAM.kmz

Oficiará como Obrador Principal durante todo el contrato ya que será la base para los equipos de mantenimiento, y allí estarán ubicados:

- oficina administrativa, desde la cual se llevará el control de todas las actividades a realizarse en el predio y se conservará toda la documentación relacionada con el contrato (habilitaciones DINAMA y M.T.O.P, habilitaciones Municipales, registro de comunicaciones con vecinos, documentación relacionada con el M.T.S.S, consumos, entre otros),
- comedor, que oficiará a su vez de lugar de esparcimiento para el personal
- depósitos de repuestos, elementos y herramientas de trabajo y otros insumos
- máquinas y equipos varios
- acopio de agregados
- planta asfáltica
- laboratorio
- tanques de almacenamiento de combustibles y productos asfálticos

Las oficinas, laboratorio, depósito, comedor y baño se ubican en instalaciones fijas. En caso de necesitarse espacio adicional para oficinas se dispone de contenedores acondicionados a tales efectos.

El taller solo atiende emergencias y reparaciones menores, puesto que la política de la empresa es contratar la reparación y mantenimiento de las distintas maquinarias en talleres comerciales.

Además, el acondicionamiento de todo el predio ha permitido definir ciertas áreas:

- zona para maquinaria mientras no se encuentra en operación
- zona para estacionamiento de vehículos
- zonas para acopio de materiales

En el emplazamiento se ubicará un área en donde se efectuará la descarga/carga de combustibles y aceites, de forma tal de restringir la manipulación de estas sustancias a un área claramente identificada y debidamente protegida, con una plataforma de hormigón con contención perimetral, para mitigar eventuales derrames o incidentes menores. La empresa tiene documentado instructivos de manipulación de sustancias peligrosas y afines, y realiza capacitaciones al personal de forma periódica, tal como lo establece su sistema de gestión ambiental bajo estándares ISO 14.001.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P-05 "Control Operacional" y el Nuevo Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- instalación de baños para el personal con desagüe a cámara séptica, que será desagotada cuando sea necesario por una barométrica autorizada.
- instalación de contenedores apropiados para la disposición de residuos clasificados por tipo
- suministro de agua potable en obra en cantidad suficiente de acuerdo al número de operarios
- retiro periódico de residuos tipo domiciliarios al vertedero municipal (previa autorización de la Intendencia).
- construcción de piletas para la contención de derrames en los tanques de almacenamiento de combustibles.
- establecimiento de lugar de acopio de chatarra.

- disposición de residuos de taller como baterías y aceites usados, con gestores adecuados a tal fin.
- instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia, con carteles indicadores y de advertencia en lugares bien visibles del obrador
- control del uso y estado de equipos de protección personal para todos los operarios, de acuerdo a las tareas que desempeñen.
- delimitación del predio con elementos físicos: cercos perimetrales, barreras naturales (árboles, taludes) y los correspondientes carteles de advertencia.

El plan de abandono del Obrador Principal en este caso no corresponderá ya que se trata de una instalación fija de la Empresa que funciona como depósito central de maquinaria, equipos y materiales para varios equipos de trabajo.

Probablemente se defina durante el desarrollo de la obra, que se instale un segundo Obrador, lo cual se informará en el ITGA correspondiente, y ése si tendrá su correspondiente plan de abandono.

3. CANTERAS.

La obtención y trituración de agregados pétreos para su uso en mezclas asfálticas y en tratamientos bituminosos podrá provenir de dos canteras distintas.

- De la cantera de SERVIAM ubicada en el padrón rural N° 16.069, en la progresiva 32K500 de Ruta 11, y abastecerá no solo al presente contrato sino también a otras obras activas de la empresa. Su Autorización Ambiental de Operación (AAO) fue renovada con fecha 24 de Junio de 2020 (Resolución Ministerial N°982/2020), y la ampliación de destino de materiales se tramitará ante MTOP a la brevedad y será comunicada oportunamente en el ITGA. Se adjunta documentación en Anexo 3 "Canteras".
- De la cantera comercial RYFOR SA, ubicada en el km 178,300 de Ruta 3 (Lat: - 33.610339°; Long -56.861625°), la cual cuenta con todas las autorizaciones

necesarias vigentes según la documentación que se adjunta en el Anexo 3 “Canteras”.

- Ubicaciones (-34.318930,-56.863240) y (-33.610339,-56.861625):



Cantera PAVÓN.kmz



Cantera RYFOR R3.kmz

La obtención de balasto/tosca para su uso en bases granulares, se gestionará con canteras comerciales a definir según el lugar de trabajo, pero se está tras la consecución de un predio donde podamos explotar directamente el yacimiento, trámite que se comunicará y se actualizará convenientemente en el ITGA que corresponda.

No obstante lo anterior, para los trabajos cercanos a San José, se ha tramitado y conseguido (con fecha 26/6/2023) la ampliación de destino de la denominada como “Cantera Paullier” (en Camino Guaycurú), ubicada en Padrones 3825 (p) y 6420 (p) de la 7ma. Sección catastral del Departamento de San José, que son predios propiedad de la empresa. Se adjuntan autorización original y resolución de ampliación de destino para el presente Contrato M/86.

4. PLANTA ASFÁLTICA.

La producción de mezcla asfáltica se realizará en la Planta Asfáltica Marca y modelo BARBER GREENE KA 60, con varias mejoras y modificaciones realizadas en diferentes instancias.

Es propiedad de la empresa, con una capacidad de producción de 140t/h, y está instalada en el mismo predio rural donde se ubica el Obrador Principal.

Todas las operaciones de la planta son monitoreadas y controladas desde la cabina de control.

La planta se identifica como un emisor puntual en salida del sistema de control de

emisiones al aire.

La planta cuenta con un sistema de control de emisión de material particulado compuesto por un ciclón y un multi-filtro de mangas. Las partículas recogidas en el ciclón vuelven a ingresar al mezclador como material fino.

Asimismo, se producen en la planta emisiones en forma difusa de material particulado producto de estar trabajando con áridos (descarga del material en acopios en parte del predio, carga del material en tolvas de la PAS-01, transporte en cintas transportadoras y emisiones cuando se hace la limpieza de los componentes de la planta). Estas emisiones difusas en la planta son mitigadas mediante la colocación de cercos verdes en el perímetro del predio.

Se realiza mantenimiento preventivo del sistema de control de emisiones, que incluye limpieza y chequeo regular de partes, componentes, etc. acorde a los manuales, instructivos, etc., y el mantenimiento correctivo si correspondiera.

Plan de monitoreo de emisiones al aire en Planta Asfáltica:

De acuerdo con lo solicitado en la SIC se procederá a monitorear:


Parámetro	Límite	Observaciones	Frecuencia
Material Particulado Total	50mg/Nm ³	En momentos de máxima producción (según art. 32 del Decreto 135/2021)	Si los resultados son inferiores al límite, se plantea una frecuencia bianual, siempre que las condiciones de operación del equipo sean las mismas y alineadas con el correcto mantenimiento de los diversos componentes. Si los resultados son inferiores al 80% del límite, se puede espaciar aún más la frecuencia, siempre que las condiciones de operación del equipo sean las mismas y alineadas con el correcto mantenimiento de los diversos componentes.
NOx como NO ₂	350mg/Nm ³	Ídem anterior	Ídem anterior
SO ₂	1000mg/Nm ³	Ídem anterior	Ídem anterior

Los monitoreos serán realizados por laboratorios externos, que integren la red RLAU (Red de Laboratorios Ambientales del Uruguay) según información del Ministerio de Ambiente, preferentemente.

Se seguirán las pautas dadas en el documento denominado “Monitoreo de emisiones al aire. Métodos de Muestreo, Análisis y Aseguramiento de Calidad” del 23/07/2021 en cuenta a metodologías de muestreo y análisis.

A continuación, se muestra tabla extraída de la pág. 10 de la presentación del documento mencionado.

Listado de metodologías de muestreo y análisis



Parámetros incluidos en Decreto 135/021	Método Discreto de Referencia EPA	Método Discreto de Referencia EN	Método Discreto de Referencia ISO
SO ₂ (mg/Nm ³)	EPA 6, 6A, 6B	EN 14791	ISO 7934
NOx como NO ₂ (mg/Nm ³)	EPA 7, 7A, 7B, 7C, 7D	EN 14792 (quimioluminiscencia)/EN 21258 (IR)	ISO11564/ISO 21258 (IR)
MP (mg/Nm ³)	EPA 5 (1,2,2A Puntos de muestreo, velocidad y caudal de gases)	EN 13284	ISO 9096

Tabla de métodos EPA, EN e ISO para los parámetros indicados en la Tabla 13 del Decreto 135/2021 e indicados en las SIC.

Tabla de métodos EPA, EN e ISO para los parámetros indicados en la Tabla 13 del Decreto 135/2021 e indicados en las SIC.

En la medida que el Ministerio de Ambiente introduzca cambios, revisiones, etc. relacionados con los documentos técnicos de apoyo a la implementación del decreto 135/2021 o cambie el propio decreto, estos cambios serán tenidos en cuenta.

Material no conforme producido en la Planta Asfáltica: en general el material no conforme producido en la Planta Asfáltica se utiliza para pavimentar accesos a

predios de vecinos que suelen solicitar colaboración de la empresa. Si bien las llamadas “entradas particulares”, es decir, traza o caminito desde la Ruta Nacional y hasta la línea de propiedad, deben cumplir con los estándares de la mezcla asfáltica del resto de la obra, siempre se acercan vecinos a solicitar la colaboración para mejorar su entrada unos metros más hacia adentro de su predio y esto se hace con el material no conforme.

También el material no conforme se puede usar para hacer arreglos provisorios en baches de la ruta, en general de banquetas, hasta tanto se defina realizar los arreglos definitivos.

En el predio donde se encuentra la planta asfáltica también se ubican:

- acopios de agregados
- laboratorio de mezcla asfáltica y agregados
- tanques de almacenamiento de combustibles y productos asfálticos

El predio cuenta con caminos o vías de acceso para máquinas y camiones de forma de asegurar una circulación interna y externa sin interrupciones para el abastecimiento de materiales desde y hacia la obra.

Ya se encuentran colocados carteles en la salida del predio y en la Ruta Nº 11, indicando peligro por flujo de camiones.

Es en el predio donde se encuentra la planta asfáltica el lugar donde se producirá la mayor **demanda de energía durante la obra**. Si bien la planta asfáltica en sí funciona básicamente con un generador, algunos procesos de la producción y la utilización de instalaciones complementarias hacen que el consumo estimado mensual de energía eléctrica sea de unos 5.500 kw.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el Nuevo Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- riego periódico de los acopios de agregados con agua para evitar emisiones excesivas de polvo que afecten la operativa de cantera y el entorno de vecinos.
- verificación periódica de la eficiencia de los sistemas de control de emisiones (filtros de manga).
- verificación del estado de los tanques de almacenamiento de productos asfálticos, además de contar con piletas para la contención de eventuales derrames.
- establecimiento de acopio temporal de la mezcla asfáltica descartada hasta su disposición final, generalmente utilizada para afirmar algún camino de la zona o para bases secundarias.
- instrucción al personal sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia con carteles indicadores y de advertencia en lugares bien visibles de las plantas.

5. FRENTES DE OBRA

Los frentes de obra están directamente relacionados con las tareas a ejecutar mencionadas anteriormente y son de carácter móvil.

Medidas de gestión

- Se trabajará en horario diurno, de manera de minimizar las molestias por ruidos procedentes de la maquinaria de la obra y afectación al tránsito. Para disminuir el riesgo de accidentes se instalará un sistema de señalización adecuada a lo largo del área de trabajo, en especial en las cercanías a los frentes de obra. Dicho sistema responderá a un proyecto de señalización realizado según las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del M.T.O.P.
- Instalación de baños químicos para el personal, con adecuada gestión de residuos de SS.HH
- El suelo retirado de las cunetas y del resto de la faja, que no se reutilice en la contención de las banquetas, así como el material de desecho no apto

técnicamente para su reutilización en terraplenes, podrán ser acopiados en forma transitoria, previa autorización de la DDO, a un lado de la ruta, en lugares que no afecten la circulación vehicular. Oportunamente se trasportarán a los sitios definitivos.

- Recolección de basura presente en la faja, la cual será clasificada y se le dará la disposición final que corresponda.

6. Flota de MAQUINARIA

El mantenimiento de las máquinas y equipos se realizará en talleres de la zona y, eventualmente, en el taller ubicado en el obrador central.

Recurriremos a la utilización de nuestro camión especializado en lubricación y mecánica ligera, identificado como CLU-01, para atender equipos de dificultosa movilidad.

El abastecimiento de combustible se efectuará en el surtidor ubicado en el depósito central, o en estaciones de servicio cercanos al punto de trabajo, y eventualmente recurriremos a la utilización de nuestro camión especializado en el abastecimiento de gasoil, identificado como CSU-01.

La maquinaria empleada en obra está sometida a un chequeo rutinario de equipo, que comprende una revisión de neumáticos, sistema eléctrico, hidráulico, motor, nivel de fluidos, funcionamiento de limpia parabrisas, dirección y amortiguación, de forma de garantizar su correcto desempeño y evitar pérdidas de combustibles, aceites y lubricantes.

El mantenimiento periódico de los equipos comprende cambios de aceites, filtros, correas, fluidos de freno e hidráulicos y neumáticos según especificación del fabricante del equipo o normas de la Empresa, y se registra en la Aplicación Móvil de Mantenimiento de Flota, actualmente bajo el nombre "GoDoWorks Fleet" (GDW).

Cabe agregar que cada equipo cuenta con al menos un botiquín de primeros auxilios, un extintor y un listado con los teléfonos de emergencia.

El lavado de maquinaria se realiza en el obrador de Juan Soler, en una plataforma de hormigón armado con pendiente hacia una pileta de tratamiento de lodos, que consiste en una cámara compartimentada en dos sectores, que permite por un lado el pasaje de líquidos y por otro la retención de aceites y sólidos.

Esta pileta es inspeccionada periódicamente y si corresponde se realiza la limpieza de la misma. Los residuos sólidos y líquidos que surgen de esta limpieza son entregados a gestores autorizados por DINAMA.

La flota de maquinaria a ser utilizada dependerá, al igual que lo mencionado respecto a la cantidad de personas, de la etapa en la que se encuentre el contrato. Para la tarea de Mantenimiento, se estima que se utilizarán: dos retroexcavadoras combinadas, una motoniveladora, un cilindro compactador, dos camiones de carga, una fresadora, 4 tractores con chirquera, 4 desmalezadoras, una selladora de asfalto, y equipos específicos para mantenimiento de la señalización horizontal y vertical. No todos esos equipos están el 100% del tiempo asignados a este contrato, a la vez que para trabajos específicos de mantenimiento, como bacheo en mezcla por ejemplo, se agregan temporariamente equipos específicos de dicha tarea.

Para la ejecución de las obras de mejoras previstas en el contrato, y ya descriptas inicialmente, la flota de equipos se incrementará sustancialmente, aunque por cortos períodos.

Para los trabajos importantes con mezcla asfáltica se contará con al menos un equipo-tren completo de tendido y compactación: terminadora, transfer, cilindro neumático, aplanadora, retroexcavadora combinada, barredora, camiones de carga, camión regador de asfalto, etc.

Para los trabajos importantes de reciclado de base y/o su preparación: recicladora, camión distribuidor de cemento portland ("Streumaster"), camión cisterna de agua, camión regador de agua, motoniveladora, camiones, equipos de compactación, equipos de apoyo, etc.

Para los trabajos de movimientos de suelos (terceros carriles): equipos de extracción de tosca, camiones de carga, equipos de excavación, equipos de

tendido, equipos de compactación, camión regador de agua, instrumentos de topografía, etc.

Para los trabajos de imprimación de base, tratamientos asfálticos y micropavimentos: Barredora, Camión regador de asfalto, gravilladora autopropulsada, camiones de carga, equipos de compactación, retroexcavadora combinada, camión especial de slurry, etc.

El consumo de combustibles, por lo indicado anteriormente, dependerá del tipo de tarea que se esté desarrollando, por lo que la estimación de la demanda de los mismos se debe diferenciar entre el Mantenimiento y las Obras de mejora u Obligatorias.

Para el mantenimiento de la ruta, estimamos un consumo mensual de 15.000 litros de gasoil y 800 litros de nafta, mientras que para los meses de obras se estima un consumo mensual entre 40.000 y 62.000 de gasoil, dependiendo del tipo de obra que se esté ejecutando.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el P-05 "Control Operacional" y en el Nuevo Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- envasado de los aceites recuperados y filtros usados en tambores, debidamente identificados y tapados, acopiados transitoriamente sobre una pileta para contención de derrames, hasta su disposición final a cargo de una empresa autorizada.
- construcción de una pileta de contención de derrames para los tanques de almacenamiento de combustible en el obrador.
- contar con bandejas o tachos de boca ancha para las operaciones de mantenimiento (cambio de fluidos, etc.),
- instruir al personal sobre la necesidad de cumplir con las medidas de seguridad y planes de contingencia en las tareas de mantenimiento y abastecimiento.

- para controlar el consumo de combustible se utiliza un software y una aplicación móvil en celulares usados específicamente para ese propósito
- se realizan mantenimientos programados de toda la flota de equipos y vehículos, además de una renovación continua de la maquinaria de forma de asegurar que los equipos en uso sean óptimos en rendimiento, desempeño, emisiones, etc.

7. TRANSPORTE DE MATERIALES

El transporte de materiales en general se realizará con camiones de propiedad de la empresa y/o fleteros.

Medidas de gestión

Se aplicarán las medidas de gestión ambiental establecidas en el Nuevo Manual Ambiental, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- uso de mallas plásticas para cubrir las cargas y evitar la caída/voladura de materiales durante el transporte,
- regular y controlar la velocidad de circulación de los camiones,
- riego con agua en los caminos de circulación para aplacar la emisión de polvo en caso de ser necesario.
- Colocación de carteles visibles en las zonas de acceso y circulación de camiones, para que los usuarios de la ruta identifiquen claramente la salida y entrada de camiones, de forma de prevenir a los conductores.

8. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

La gestión de residuos sólidos y líquidos buscará minimizar la generación y procurará su reutilización y reciclaje.

Se identificará y clasificará los distintos tipos de residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final. Los residuos se almacenan temporalmente en

contenedores estancos, con las medidas de identificación, protección y contención que correspondan, y luego se gestionará su disposición final con un operador autorizado por DINAMA.

Los residuos generados en los distintos frentes de obra móviles recibirán el mismo tratamiento en cuanto a su identificación y clasificación y posteriormente serán enviados al Obrador Central desde donde se gestiona su disposición final.

Los residuos se dispondrán de acuerdo con el siguiente criterio:

- **residuos sólidos asimilables a urbanos**, periódicamente serán recolectados por parte de la Intendencia Departamental correspondiente o se llevarán al vertedero (previa autorización Municipal),
- **lubricantes y aceites usados**, periódicamente se solicitará el servicio de transporte y disposición final de Petromóvil.
- **chatarra** (recortes de hierro, mandíbulas y conos, etc.) se coordinará la entrega a la empresa Gerdau Laisa para su disposición final,
- **residuos contaminados** (arena contaminada por algún derrame, filtros usados, estopa, trapos, guates, envases, etc.) se coordinará el transporte y disposición final con la empresa AFRECOR S.A.,
- **neumáticos usados**, serán entregados al plan maestro CECONEU R.M 451/16 DINAMA
- **baterías usadas**, son entregadas WERBA SA, la cual cuenta con los permisos correspondientes.
- **envases plásticos**, en algunos casos se procurará el reúso con sustancia similares, en otros casos serán entregados al proveedor,
- **efluentes de SSHH**, serán gestionados con barométrica autorizada.

A efectos de asegurarse que los terceros cuentan con la habilitación correspondiente se consulta el listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización en MVOTMA publicado en la web del Ministerio.

9. SEGURIDAD E HIGIENE

En todos los lugares de trabajo se cumplirá con las medidas de seguridad y salud ocupacional determinadas por las reglamentaciones vigentes, ya sean Nacionales, Departamentales o resultantes de los recaudos del Contrato.

Particularmente se cumplirá con lo dispuesto por la Ley 5032 del año 1914; el Decreto 125/14 específico del sector de la construcción, y el decreto 103/1996 que regula los dispositivos de protección personal y las medidas de protección para el uso de maquinaria.

Normas Generales

Para cada tarea que se realice, ya sea en montajes, manipulación o manejo de vehículos y equipos, uso de herramientas manuales o mecánicas, manipuleo de solventes, sustancias tóxicas, etc., el operario deberá contar con la suficiente experiencia, capacidad e idoneidad requerida para el caso.

Es obligatorio el uso del uniforme, calzado, elementos de protección y equipo de seguridad que se requiera para cada trabajo a efectuar.

Se deberá mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo, depósitos de máquinas, vehículos, herramientas.

Se deberá cumplir con todas las disposiciones Nacionales y Departamentales sobre circulación en rutas Nacionales, y calles o caminos Departamentales, y con todo lo establecido respecto a condiciones y equipo obligatorio de los vehículos y máquinas.

La Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional se cumplirá mediante el trabajo conjunto de los siguientes funcionarios, responsables de la gestión:

- 1º escalón: El delegado de seguridad en obra, normalmente suele ser el Capataz, quien diariamente velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional aplicables, informando al Ing. Residente en obra y al/los implicados de cualquier trasgresión en la materia.

Se efectúan controles semestrales en los que se registra el uso y estado de los equipos de protección personal de todos los operarios a su cargo, de acuerdo con su función.

- 2º escalón: El Ingeniero Residente en obra, quien debe resolver las observaciones del delegado de seguridad y sus propias constataciones. Debe además instrumentar todas las sugerencias del Técnico Prevencionista.

- 3º escalón: El Técnico Prevencionista, quien es especialista en seguridad y salud ocupacional, el cual deberá concurrir a la obra al menos una vez al mes, y producir los informes correspondientes que serán entregados al Ing. Residente.

10. PERSONAL

La cantidad de personal ocupado durante una obra de esta duración (48 meses), va en directa relación a la etapa en la que se encuentre, esto es si se están realizando obras de mejora o puesta a punto, o si se está en la etapa de mantenimiento.

Será permanente el "Mantenimiento", y en ello se emplearán entre 15 y 20 funcionarios, la mayoría serán maquinistas y choferes.

Durante los períodos en que se desarrollen obras se prevé ocupar entre 15 y 30 puestos de trabajo más; una parte del personal no especializado será contratado en la zona.

Todo el personal dispondrá de uniforme, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo, casco, guantes, tapones u orejeras, y mascarillas; según se corresponda con la tarea que desempeña y el lugar donde lo hace.

El personal estable dentro de la empresa estará alojado en los centros poblados cercanos a la obra a ejecutar durante la duración de los trabajos, en viviendas alquiladas por la empresa o en hospedajes, siendo en cualquiera de los casos a cargo de la empresa los costos devengados.

La empresa suministrará el traslado a obra y el lugar de residencia de todo el personal.

Medidas de gestión

Se aplicarán la normativa vigente en el país, poniendo especial énfasis en las siguientes acciones:

- suministro de agua potable a las diferentes cuadrillas (dejamos constancia que el personal en general lleva sus propios recipientes térmicos),

- no se construirán vestuarios, ya que el personal es transportado del lugar de trabajo a sus propios hogares o a los alojamientos suministrados por la empresa
- entrega de los elementos de protección que corresponden, según la tarea desempeñada, advirtiendo al operario de cómo usarlos, así como de la obligatoriedad de hacerlo
- se tendrá en obra botiquines de primeros auxilios para atención inmediata, acompañados con una Guía de Primeros Auxilios
- se dispondrá en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de todos los combustibles y productos que se utilicen, en sus versiones más actualizadas
- todos los productos a ser utilizados estarán debidamente identificados en recipientes adecuados, las fechas de vencimiento estarán claramente visibles y se apartarán del uso los productos vencidos, gestionando su disposición final
- se contará con extintores y listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, máquinas y vehículos.

II. CAPACITACIÓN

La empresa SERVIAM realiza actividades de capacitación relativas a los distintos aspectos ambientales que se identifican, de acuerdo con la variedad de trabajos que la empresa ejecuta. Por lo tanto, el personal cuenta con experiencia y conocimiento para actuar acorde a las buenas prácticas ambientales, a la política de la empresa y a los objetivos planteados.

En tal sentido, se realizarán actividades de capacitación:

- de buenas prácticas ambientales,
- de cómo actuar ante contingencias o situaciones de emergencias o accidentes ambientales que puedan presentarse teniendo en cuenta las actividades que van a realizarse
- de cómo proceder en caso de desvíos o no conformidades a lo pautado en este Plan de Gestión.

Estas jornadas serán previstas en la fase de planificación de obra y para cada una se deja constancia en un acta de capacitación los temas tratados, duración, ubicación y firma de asistentes. Las comunicaciones internas en la empresa se rigen de acuerdo con el procedimiento P-06 "Comunicaciones", que se adjunta.

12. PLAN DE CONTINGENCIAS

Las contingencias previstas son las siguientes:

- ✓ Derrame de combustibles, aceites, asfaltos u otros productos químicos
- ✓ Incendio en obra
- ✓ Explosión de tanques de combustible y productos asfálticos
- ✓ Accidentes laborales (quemaduras, atrapamientos, cortes, embestimientos, entre otros)
- ✓ Accidente de un tercero en una ruta como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa, pudiendo resultar en daños físicos o materiales (por ejemplo, por deficiencia de señalización, acopio indebido de materiales o corte de pasto).

Medidas que se llevarán adelante con el fin de prevenir la ocurrencia de estas situaciones:

- ✓ Los productos como: combustibles, aceites, asfaltos u otras sustancias químicas estarán correctamente identificados. El almacenamiento se hará en lugares con suelo protegido y en aquellos sitios donde existan grandes volúmenes (tanques) se contará con barreras de contención.
- ✓ En campamentos y obradores no permanentes donde se acopien productos asfálticos u otros productos sin contención, se revisará en forma semanal los tanques en busca de posibles fallas o pérdidas.
- ✓ Se contará con elementos para contención de derrames menores como bandejas y arena.
- ✓ En el obrador y en los diversos frentes se contará con extintores apropiados y botiquines de primeros auxilios, que serán periódicamente inspeccionados.

- ✓ Se dispondrá de fichas de seguridad de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas en los lugares de trabajo.
- ✓ Se contará con listado con los teléfonos de emergencia en los diferentes lugares de trabajo, máquinas y vehículos
- ✓ Estará prohibido fumar o encender fuego en los lugares expresamente indicados, en las proximidades de las zonas donde se almacenan o manipulan combustibles u otros productos inflamables y en montes o cercanías.
- ✓ El personal dispondrá de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad: ropa de trabajo, chalecos de señalización, calzado, guantes, máscaras, antiparras, etc.
- ✓ Se planificará e instalará señalización de obras (destellantes, balizas, cartelera de obra, banderillero, entre otros) en los frentes de trabajo donde haya tránsito de vehículos y/o peatones.
- ✓ Se realizará el control de alcoholemia a los funcionarios de acuerdo con el procedimiento P-14 "Control de Alcoholemia".

Respuesta en función del tipo de accidente o emergencia

Derrames

Derrames en operación de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas. También por rotura o vuelco de envases.

En el caso que se produzca un incidente o accidente vinculado al derrame de este tipo de sustancias, como forma de mitigarlo, se procederá haciendo uso de arena o material de similares características como forma de, detener la propagación, evitar que aumente el área afectada e impedir que lo derramado alcance un curso de agua.

Se consultará la ficha de seguridad del producto para su gestión.

Se conoce que en estos casos es clave la velocidad con que se actúa frente a la contingencia, por tal motivo se instruye al personal con charlas de capacitación y carteles de advertencia, ubicados en lugares bien visibles, sobre la necesidad del cumplimiento de las medidas de seguridad y planes de contingencia.

Cuando se trate de pérdidas o derrames menores, la arena será extendida manualmente con pala, en el caso que los medios manuales no sean los óptimos, se recurrirá a la maquinaria presente. Luego la arena contaminada y el suelo parcialmente removido por encontrarse también contaminado serán retirados de la zona y acopiados en una zona confinada (tanques o tarrinas) para su posterior entrega a un gestor autorizado por DINAMA.

Derrames de carga de mercancías peligrosas de vehículos.

Para el traslado de mercancías peligrosas los conductores de vehículos cuentan con la capacitación correspondiente y el certificado (carné) emitido por un centro habilitado por la Dirección Nacional de Transporte del M.T.O.P (Decreto 560/003).

En caso de accidentes se notifica a la autoridad competente (Bomberos o Policía de Tránsito o Jefatura Policial Departamental de acuerdo al Decreto 332/003 Plan de Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales).

Incendios

Se tomarán las primeras medidas tendientes a eliminar focos, evitar propagaciones y evitar daños a las personas y se llamará a Bomberos o a Policía de Transito si el incendio es sobre una ruta. En los sitios fijos, mientras no llegan estos, los brigadistas indican las acciones a seguir.

Explosiones

En este caso el responsable del sitio ordenará dirigirse al punto de encuentro y dará aviso a Bomberos. Si hubiera heridos se actuará de igual forma que si hubiera sucedido un accidente laboral.

Accidentes laborales

En el caso de ocurrencia de un accidente, en primera instancia se brindarán los primeros auxilios. Si la gravedad del caso lo amerita, el trabajador deberá ser

trasladado por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica primaria.

Todo el personal de SERVIAM S.A. se encuentra cubierto por el Banco de Seguros del Estado.

Dependiendo si el accidente sucede en el Interior o en Montevideo los pasos a seguir son:

En el Interior

Se traslada al trabajador a un centro asistencial perteneciente a la FEMI (para consultar las direcciones se puede llamar al 1998 las 24 horas, todos los días del año).

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente comunica de la situación a su superior y este al responsable de recursos humanos a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 5 días hábiles.

En Montevideo

Si se trata de una urgencia o emergencia, trasladar al trabajador inmediatamente a la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la Av. José Pedro Varela 3420.

El responsable de la tarea donde se produjo el accidente, comunica de la situación a su superior y este al responsable de recursos humanos a efectos de realizar la denuncia patronal ante el Banco de Seguros del Estado para la cual se tiene un plazo de 72 horas.

Para realizar la denuncia es importante la descripción de las circunstancias del accidente con precisión para su estudio por parte del Banco de Seguros del Estado.

Se deberá solicitar al trabajador accidentado copia del Alta Médica, expedida por el Banco de Seguros del Estado, para poder ser reintegrado al trabajo.

Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa

En caso de existir heridos se les brindarán los primeros auxilios y serán trasladados por la empresa o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir

asistencia médica. Adicionalmente se deberá dar parte a la Policía (llamando al 911 o a la seccional más cercana).

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de trabajos realizados por SERVIAM S.A.

En cualquier caso, haya o no heridos, o habiendo daños a terceros, el responsable de la tarea deberá dar aviso a su Superior, quien se comunicará con Administración quien lo instruirá sobre cómo realizar un registro fotográfico, tomar los datos de las partes intervinientes, realizar o completar la denuncia policial y eventualmente realizar la denuncia ante el Banco de Seguros del Estado.

13. RELACION CON LA COMUNIDAD

Un punto no menor en las zonas de obra y a lo largo de todo el contrato, es la distorsión del tránsito que naturalmente se produce en forma temporal.

Para ello se prevé realizar las siguientes acciones:

- coordinar reuniones con los actores sociales con representación de las distintas localidades a fin de informar de las futuras tareas a realizar, de los riesgos inherentes a la obra, de los trastornos que se producirán al normal desenvolvimiento de los habitantes, sus plazos y de todo otro evento que se considere oportuno
- mantener una señalización acorde: carteles de no adelantar, de velocidad, de alerta de circulación de camiones, de gente en obra, balizas, etc.

Las comunicaciones externas con las partes interesadas se rigen de acuerdo con el procedimiento P-06 "Comunicaciones", que se adjunta.

14. CERTIFICACIÓN DEL RUBRO

Estas actividades se certificarán en el Rubro 71 denominado Recuperación Ambiental:

- El 50% durante el desarrollo de la obra y proporcionalmente al avance de la misma, en función del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) presentado al inicio de obra y oportunamente aprobado y sujeto a la no existencia de “No Conformidades” pendientes.
- El 50% a la recepción de la obra, en función del cumplimiento del Plan de Recuperación Ambiental (PRA) oportunamente aprobado.



Ing. Ernesto Eraña Addiego

SERVIAM SA

ANEXO 1

CERTIFICADOS VIGENTES

ISO 9001:2015

ISO 14001:2015

ISO 45001:2018



CERTIFICADO

N° CS 363/R3

UNIT - INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS
certifica que el **Sistema de Gestión de la Calidad** implantado por:



SERVIAM S.A.

Construcción y mantenimiento vial. Construcción de caminería rural. Diseño y Fabricación de cartelería.
Señalización vial (vertical y demarcación horizontal),
Treinta y Tres 413, San José de Mayo, San José, Uruguay.
Fábrica de Señales: Ruta 3 Km. 70,350, Villa María, San José; Planta asfáltica fija y Depósito Soler: Ruta 11 y Ruta 23, Soler,
San José; Cantera Pavón: Ruta 11 Km 35, San José, Uruguay.

ha sido evaluado por UNIT
encontrándose que el mismo cumple con los requisitos de la norma:

UNIT-ISO 9001:2015
ISO 9001:2015

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. REQUISITOS

(Cualquier información adicional, relativa al alcance de este certificado, periodos de validez y aplicabilidad de los requisitos de la norma de referencia, puede obtenerse consultando a UNIT)

Este certificado tiene el alcance establecido en el correspondiente contrato de certificación, y es válido hasta el **22 de julio de 2023**.

Sustituye al N° CS 363/R2

Certificación inicial: 19 de julio de 2011

Montevideo, **23 de julio de 2020**


Acad. Ing. Franz Mardero
SECRETARIO


Acad. Ing. Pablo J. Benia
DIRECTOR


Ing. José Pedro Sintas
PRESIDENTE



PZA. INDEPENDENCIA 812 - P2
MONTEVIDEO - URUGUAY
www.unit.org.uy

UNIT está acreditado por el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), certificados N° OCSC 001, OCSGA 002 y OCSYSO 001. (www.organismouruguayodeacreditacion.org)



CERTIFICADO

N° CA 046/R3

UNIT - INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS
certifica que el **Sistema de Gestión Ambiental** implantado por:



SERVIAM S.A.

Construcción y mantenimiento vial. Construcción de caminería rural. Diseño y Fabricación de cartelería.
Señalización vial (vertical y demarcación horizontal).
Treinta y Tres 413, San José de Mayo, San José, Uruguay.
Fábrica de Señales: Ruta 3 Km. 70,350, Villa María, San José; Planta asfáltica fija y Depósito Soler: Ruta 11 y Ruta 23, Soler,
San José; Cantera Pavón: Ruta 11 Km 35, San José, Uruguay.

ha sido evaluado por UNIT
encontrándose que el mismo cumple con los requisitos de la norma:

UNIT-ISO 14001:2015

ISO 14001:2015

SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.

(Cualquier información adicional, relativa al alcance de este certificado, períodos de validez y aplicabilidad de los requisitos de la norma de referencia, puede obtenerse consultando a UNIT)

Este certificado tiene el alcance establecido en el correspondiente contrato de certificación, y es válido hasta el **22 de julio de 2023**.

Sustituye al N° CA 046/R2

Certificación inicial: 19 de julio de 2011

Montevideo, **23 de julio de 2020**



Acad. Ing. Franz Mardero
SECRETARIO



Acad. Ing. Pablo J. Benia
DIRECTOR



Ing. José Pedro Sintas
PRESIDENTE



PZA. INDEPENDENCIA 812 - P2
MONTEVIDEO - URUGUAY
www.unit.org.uy

UNIT está acreditado por el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), certificados N° OCSC 001, OCSGA 002 y OCSYSO 001. (www.organismouruguayodeacreditacion.org)



CERTIFICADO

N° SST 033/1

UNIT - INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS
certifica que el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*
implantado por:



SERVIAM S.A.

Construcción y mantenimiento vial. Construcción de caminería rural. Diseño y Fabricación de cartelería.
Señalización vial (vertical y demarcación horizontal).
Sede Central: Treinta y Tres 413, San José de Mayo, San José, Uruguay.
Fábrica de Señales: Ruta 3 Km. 70,350, Villa María, San José; Planta asfáltica fija y Depósito Soler: Ruta 11 y Ruta 23, Soler,
San José; Cantera Pavón: Ruta 11 Km 35, San José, Uruguay.

ha sido evaluado por UNIT
encontrándose que el mismo cumple con los requisitos de la norma:

UNIT-ISO 45001:2018
ISO 45001:2018

SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO

(Cualquier información adicional, relativa al alcance de este certificado, períodos de validez y aplicabilidad de los requisitos de la norma de referencia, puede obtenerse consultando a UNIT)

Este certificado tiene el alcance establecido en el correspondiente contrato de certificación, y es válido hasta el **8 de diciembre de 2023**.

Sustituye al N° SST 033

Certificación inicial: 9 de diciembre de 2020

Montevideo, 1 de marzo de 2021



Acad. Ing. Franz Mardero
SECRETARIO



Ing. Fernando Gómez
DIRECTOR



Ing. José Pedro Sintas
PRESIDENTE



PZA. INDEPENDENCIA 812 - P2
MONTEVIDEO - URUGUAY
www.unit.org.uy

UNIT está acreditado por el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), certificados N° OCSC 001, OCSGA 002 y OCSYSO 001. (www.organismouruguayodeacreditacion.org)

ANEXO 2


PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

P-03: “Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales”

P-05: “Control Operacional”

P-06: “Comunicaciones”

P-07: “Identificación y Respuesta a Emergencias”

	PROCEDIMIENTO	P-03	Versión 8
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Página 1 de 5 Fecha: 09-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

1- OBJETIVO:

Este procedimiento tiene por objetivo definir la metodología para la identificación y evaluación de aspectos ambientales derivados de las actividades que realiza Serviam S.A.

2- ALCANCE:

Se incluyen las actividades contenidas dentro del alcance del Sistema de Gestión Integrado (S.G.I.) y las llevadas a cabo por quién trabaja en su nombre.

Se tienen en cuenta tanto las situaciones normales y anormales de funcionamiento (actual, futuro y pasado), así como los incidentes, accidentes o emergencias que puedan provocar aspectos ambientales.


3- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

- **Medio ambiente:** entorno en el cual una organización opera, incluyendo al aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Aspecto Ambiental:** elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- **Aspecto Ambiental Significativo:** es aquel aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.
- **Impacto Ambiental:** cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una organización.
- **Condiciones normales:** desarrollo de la actividad de manera controlada y habitual.
- **Condiciones anormales:** desarrollo de actividad no habitual, pero de manera voluntaria y planificada, que puede generar un impacto ambiental diferente al que ocurriría en condiciones normales.
- **Ciclo de Vida:** Etapas consecutivas e interrelacionados de un sistema de productos (o servicios), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta su disposición final

4- REFERENCIAS:

- Manual de Gestión Integrado
- Objetivos y Metas ambientales
- Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales **P-04**
- Procedimiento de Control Operacional **P-05**
- Formularios
 - ✓ **F-01** Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales

Equipo Elaborador: Verónica Pita, Mariana Elorga	Aprobado por: Ing. Carlos Terreno
	Fecha: 09-10-2020
	Firma:

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-03	Versión 8
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Página 2 de 5 Fecha: 09-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

5- RESPONSABILIDADES:

La **Dirección** es responsable de la revisión periódica de los aspectos ambientales significativos.

El **Representante de la Dirección** del S.G.I. es responsable de evaluar los aspectos ambientales.

El **encargado de cada Sector** o líder de proceso es responsable de la identificación de los aspectos ambientales de su sector.

6- DESARROLLO:

6.1- Identificación:

Serviam determina los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar o sobre los que puede influir, y sus impactos ambientales, desde una perspectiva de ciclo de vida. Se determinan las etapas del ciclo de vida, en base al mapa de proceso, dándole a cada una un color determinado y relacionándolas con los aspectos ambientales.

A partir del estudio de los procesos y actividades se identifican los posibles aspectos ambientales. Para ello se utilizan diagramas de flujo, planes de gestión ambiental, tormenta de ideas entre otros.

Además la identificación de aspectos ambientales considera los cambios, los desarrollos nuevos y aquellas situaciones fuera del funcionamiento normal de la actividad como son situaciones de emergencia (incendios, vertidos accidentales) o situaciones en condiciones anormales y también analiza las condiciones históricas, presentes y futuras.

Una vez identificados, los aspectos se registran en el **F-01** "Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales".

Cada vez que se produzca un cambio en los aspectos ambientales identificados en el ciclo de vida (pestaña ACV), los mismos serán incorporados a la pestaña Aspectos Ambientales del **F-01**

6.2- Evaluación:


6.2.1. Aspectos Provenientes de Actividades Incidentales:

Se valoran en función de la gestión de riesgos asociada.

Significación del Riesgo = Probabilidad de Ocurrencia del Aspecto x Severidad

Probabilidad de Ocurrencia (valorando en función de la experiencia o las veces que un suceso ha ocurrido):

Probabilidad de Ocurrencia	valor
Muy Probable (alta)	3
Probable (media)	2
Poco Probable (baja)	1

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-03	Versión 8
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Página 3 de 5 Fecha: 09-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Severidad (una vez que ocurre el evento, que impacto produce):

Severidad	valor
Muy Severo	3
Severidad Media	2
Severidad Baja	1

Se tiene en cuenta los criterios siguientes para Probabilidad de ocurrencia y severidad:

Probabilidad de ocurrencia:

- Baja: no se tiene conocimiento de que haya ocurrido nunca (puntuación 1)
- Media: Ha ocurrido al menos en dos ocasiones en el último año (puntuación 2).
- Alta: Se ha producido más de dos veces en el último año (puntuación 3).

Severidad: Se valoran las consecuencias una vez producida la situación. Se tiene en cuenta las medidas de protección o prevención ya establecidas de control.

- Baja: En caso de producirse la situación, el tipo de aspecto no provoca afección o daño descontrolado al medio ambiente (puntuación 1).
- Media: En caso de producirse la situación, el tipo de aspecto provocaría una afección leve al medio ambiente. Se entiende por afección leve al medio ambiente aquella que es posible restaurar en un plazo concreto de tiempo, del orden de un mes (puntuación 2).
- Alta: En caso de producirse la situación, el tipo de aspecto provocaría una afección grave al medio ambiente. Se entiende que afección grave al medio ambiente es aquello que no es posible restaurar en un plazo concreto de tiempo del orden de un mes (puntuación 3).

Se consideran aspectos ambientales significativos los que resulten evaluados con valor mayor o igual a 4.

La evaluación resultante se registra en el **F-01** "Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales".

Cuando correspondan aclaraciones a los criterios de cuantificación de probabilidad o severidad, se indican en la columna de observaciones del formulario **F-01**.


6.2.2. Provenientes de Actividades en Régimen:

Los aspectos provenientes de actividades en régimen permanente se valoran en función de su magnitud. Esta se determina de acuerdo a las cantidades o volúmenes generados, emitidos o consumidos en función de la producción o los recursos utilizados. Este criterio se utiliza para consumos de materia prima, agua o energía sobre unidades de producción, sería el caso de *L de agua / Superficie de ruta mantenida, Energía utilizada en la oficina sobre personal de la misma*, etc.

Se comparan las magnitudes correspondientes al año en que se está realizando el cálculo con las del año anterior (enero a diciembre), considerándose significativo cuando:

- Se produce un aumento mayor al 5%, en el caso de que solo exista el valor de un año anterior.
- Se superen los valores límites establecidos para cada caso en particular, cuando existan datos históricos de por lo menos 3 años. Estos valores límites se calculan en base a un promedio del histórico y se registran en el F-01.

Para el caso específico de la producción de mezcla asfáltica, las cantidades utilizadas de los distintos agregados (piedra, polvo y arena) se suman para la comparación. También se suman los combustibles (Fuel oil, gas oil y/o gas) utilizados.

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-03	Versión 8
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Página 4 de 5 Fecha: 09-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Cuando no existan valores históricos para la evaluación de los aspectos ambientales se tomarán valores de referencia dentro de la empresa y en caso de no existir, se considerarán valores bibliográficos.

En cuanto a los aspectos regulados por requisitos legales se consideran significativos si hay acercamiento al límite legal en un 5% en la última medición realizada al momento de realizar la evaluación.

6.2.3. Aspectos regulados por Requisitos Legales:

Los requisitos legales y reglamentarios que aplican son identificados según el **P-04** "Requisitos Legales y Reglamentarios".

6.2.4. Aspectos provenientes de Partes Interesadas:

Se evalúan en cada caso para determinar su significación.

6.3- Revisión Periódica o Puntual:

La identificación y evaluación de aspectos ambientales se realiza anualmente o cuando se producen cambios en los procesos, actividades, tecnología o se incorporen o desvinculen sitios fijos.

6.4- Objetivos y Metas Ambientales:

Los aspectos ambientales significativos son tenidos en cuenta para fijar los objetivos y metas ambientales.


6.5- Control Operacional:

Las operaciones asociadas a los aspectos ambientales significativos son gestionadas de acuerdo al **P-05** "Procedimiento de Control Operacional".


7- ANEXOS:

"No aplicable."

Vigencia y Modificaciones		
Versión	Fecha	Modificaciones
1	17-06-2010	Elaboración inicial.
2	10-12-2010	6.2.1 Se consideran como significativos los aspectos incidentales mayores o iguales a 18 6.2.1 Aspectos regulados por requisitos legales: se suprime "y en todos los casos se consideran significativos" 6.2.2 Se cambia "consideran significativos cuando los mismos están justificados." 6.2.3.1 Aspectos Incidentales (se modifica para que se incluyan sólo esos aspectos). 6.2.3.2 Aspectos que derivan de actividades en régimen Anexo: Se elimina el diagrama de flujo
3	27-04-2011	6.2.1 Se modifica el criterio de evaluación, eliminando la frecuencia de la actividad.
4	01-12-2011	6.2.2 Se aclara la significación de los aspectos de régimen permanente (5% por unidad de producción).
5	21-03-2013	6.2.2 Se detalla la evaluación de aspectos derivados de actividades en régimen

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-03	Versión 8
	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS AMBIENTALES	Página 5 de 5 Fecha: 09-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

6	10-08-2016	6.2.2 Se modifica la evaluación de aspectos derivados de actividades en régimen. 6.3 Se hace referencia a los sitios fijos
7	27-07-2017	3 Se incorpora definición de ciclo de vida 6.1 En la identificación se incorpora la perspectiva del ciclo de vida 6.2.2 Evaluación de aspectos ambientales cuando no existen valores históricos o de referencia
8	09-10-2021	6.1 Se determinan las etapas del ciclo de vida en base al mapa de proceso y se relacionándolo con la pestaña de Aspectos Ambientales 6.2.2 Valores limites se calculan en basa al promedio histórico

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 1 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

1- OBJETIVO:

Este procedimiento establece la metodología para la identificación y planificación de las operaciones de Serviam S.A. asociadas a los aspectos ambientales significativos y los que la organización entienda conveniente; con el objeto de asegurarse que se efectúan en condiciones controladas conforme a los objetivos y metas ambientales de la organización.

Se incluye también la sistemática para realizar el seguimiento y medición de las operaciones que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente.

2- ALCANCE:

Aplica a las actividades del S.G.I realizadas por personal de la empresa o aquellos que trabajen en su nombre. La gestión comprende consumos de recursos, control de residuos, vertimientos y emisiones que se producen en:

- Plantas de mezcla asfálticas
- Planta de modificación de asfalto
- Derretidores de Asfalto
- Plantas trituradoras
- Canteras de Piedra
- Laboratorios de ensayos
- Frentes de Obra y Obradores
 - Movimiento de suelos
 - Construcción y mantenimiento vial, incluye acondicionamiento de faja
 - Construcción de caminería forestal
 - Señalización vial (vertical y demarcación horizontal)
- Mantenimiento de equipos
- Fábrica de carteles
- Producción de preformados
- Oficinas

3- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Chequeo rutinario de equipo: comprende una revisión periódica de neumáticos, sistema eléctrico, hidráulico, motor, nivel de fluidos, funcionamiento de limpia parabrisas, dirección y amortiguación.

Mantenimiento periódico de equipo: comprende cambios de aceites, filtros, correas, fluidos de freno e hidráulicos y neumáticos según especificación del fabricante del equipo o normas de la Empresa indicadas en **F-20** "Planilla General de Servicios de Mantenimiento de Equipos" (para autos y camionetas) y por la Aplicación Móvil Mantenimiento de Flota (para el resto de los equipos).


Mantenimiento preventivo de equipo: Constituye la reparación, o la sustitución de piezas que, aunque aún funcionan, se considera necesario su mantenimiento para un uso eficiente de la máquina o vehículo.

Mantenimiento correctivo de equipo: Constituye la reparación de fallas, o la sustitución de piezas que no funcionan correctamente.

4- REFERENCIAS:

- Manual de Gestión Integrado
- Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales **P-03**
- Instrucciones de Trabajo:
 - ✓ **I-01** Parte de Equipo
 - ✓ **I-02** Surtido de combustible

Equipo Elaborador: Verónica Pita, Mariana Elorga	Aprobado por: Ing. Carlos Terreno
	Fecha: 01-06-2022
	Firma:

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 2 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

- ✓ **I-03** Plantas de Mezcla Asfáltica
- ✓ **I-04** Fábrica de Carteles
- ✓ **I-08** Cantera y Planta Trituradora
- ✓ **I-11** Planta de Modificación de Asfalto
- Formularios:
 - ✓ **F-03** Parte de Equipos
 - ✓ **F-09** Parte Diario de Tareas
 - ✓ **F-20** Planilla General de Servicios de Mantenimiento de Equipos (autos y camionetas)
 - ✓ **F-25** Residuos Especiales
 - ✓ **F-27** Mantenimiento Mecánico y Reparaciones
- Lista de Inventario de Equipos **L-08**
- Sistema de Administración de Flota
- Aplicación móvil Mantenimiento de Flota

5- RESPONSABILIDADES:

El Representante de la Dirección del S.G.I. es responsable del seguimiento periódico de las operaciones.

El encargado de cada Sector o líder de proceso es responsable de la aplicación de este Procedimiento y de las Instrucciones de Trabajo que surjan del mismo.

El chofer o maquinista es responsable de realizar el chequeo rutinario, asegurarse que el mantenimiento periódico se realiza, completar el **F-20** para el caso de autos y camionetas; para el resto de los equipos, debe informar al Capataz, Encargado, Apuntador o al Encargado de la Oficina Gestión de Equipos sobre los cambios de aceite, fluidos y fallas que presenten, para ser registrados en la Aplicación Móvil Mantenimiento de Flota. También son responsables de llevar el F-03 Parte de Equipos.

El mecánico, el operario del camión lubricador, el capataz, el encargado de la fábrica de señales, el administrativo de la planta asfáltica móvil y de los frentes forestales, son responsables de completar el **F-27**.

El encargado de gestión de equipos, es responsable de completar y mantener la **L-08** y todos los registros que correspondan

La Administración es responsable de procesar y mantener los registros que correspondan.

6- DESARROLLO:


6.1- Principios Generales:

La gestión responsable de residuos se basa en los siguientes principios:

- Minimizar la generación de residuos, procurar la reutilización y reciclaje de los mismos.
- Separar e identificar distintos tipos de residuos, agrupando los que tienen la misma vía de disposición final.
- Almacenar los residuos en recipientes adecuados y disponerlos en cumplimiento de la normativa legal.

6.2- Metodología:

Una vez identificados los aspectos ambientales significativos de acuerdo al Procedimiento de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales **P-03**, las actividades correspondientes se planifican y controlan de acuerdo al tipo de residuo u emisión que se trate.

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 3 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Cuando el Responsable del Proceso o Sector lo considere necesario a la vista de la información recabada en el proceso de identificación y valoración, informa al Representante de la Dirección la necesidad de desarrollar documentación específica para el control de la actividad o proceso. Asimismo se desarrolla documentación operativa de control, siempre que el Responsable del Proceso o Sector detecte la necesidad de la misma en las labores que desempeña.

6.3- Manejo de Combustibles y Productos Químicos Peligrosos:

Respecto al manejo de combustibles y productos químicos:

- a) Se dispone en los lugares de trabajo de las Fichas de Seguridad de los combustibles y productos químicos que se manejan.
- b) Se identifican los recipientes de los distintos materiales.
- c) Se dispone de elementos de protección personal.

Para el surtido de combustible, se procede de acuerdo a la instrucción **I-02** Surtido de Combustible.

6.4- Consumo de Recursos, Control Residuos, Vertimientos y Emisiones:

6.4.1. Consumo de Recursos:

Entre los principales recursos que utiliza la empresa en sus operaciones se encuentran:

Combustibles, se utilizan para el funcionamiento de equipos, plantas y fábrica.

Su control se realiza a través de las instrucciones **I-01** Parte de Equipo, **I-02** Surtido de Combustible, Sistema **de Administración de Flota** y su **Aplicación Móvil**.

El consumo de combustible se minimiza realizando mantenimiento periódico y preventivo de máquinas y vehículos (ver apartado 6.5- Mantenimiento de Equipos).

Agua, se utiliza en obra para fresado, compactación, tendido, entre otras actividades. Este consumo se registra en el **F-09** Parte Diario de Tareas.

Energía Eléctrica y Gas, se utiliza para funcionamiento de fábrica, plantas, oficinas y algunos equipos dejando registro.

6.4.2. Control de Residuos:


6.4.2.1. Almacenaje temporal de Residuos:

Los residuos se almacenan en contenedores apropiados e identificados, de acuerdo a la disposición final que se le vaya a dar a los distintos tipos.

Se sigue el siguiente criterio para clasificar los contenedores de residuos:

- Verde: Orgánico
- Azul: Plástico y Nylon
- Gris: Metales
- Rojo: Residuos Contaminados
- Amarillo: Papel y Cartón
- Otros tachos: Arena contaminada, residuos de barrido, vidrio, lodos y residuos asociados a las medidas de prevención frente a COVID-19

Para el caso específico del predio de la Fabrica de Señales, los contenedores para el acopio transitorio de los residuos se identifican solo por medio de carteles.

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 4 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Todos aquellos residuos que puedan llegar a afectar el agua o suelo, deberán ser acopiados transitoriamente en las siguientes condiciones:

- tapados, para protegerlos de las inclemencias del tiempo
- sobre suelo protegido (bandejas, nylon y arena, suelo compactado, piso de hormigón, entre otros)

En el caso de que no se obtengan permisos municipales y no se puedan entregar residuos especiales a terceros autorizados, se almacenan temporalmente en contenedores estancos a la espera de su disposición final.

A efectos de asegurarse que los terceros cuentan con la habilitación correspondiente se consulta el listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización publicado en la web del Ministerio de Ambiente.

6.4.2.2. Disposición final de Residuos:

Se presenta a continuación, las alternativas a manejar para la disposición final de distintos residuos que se generan.

a) Recipientes metálicos contaminados

Los recipientes metálicos contaminados que contuvieron aceites, lubricantes, pinturas, combustibles o solventes, se devuelven al proveedor, se utilizan para contener residuos, se reducen y se venden como chatarra o se entregan a empresas autorizadas.

b) Envases plásticos

Se almacenan y entregan al proveedor. Cuando no es posible, se entregan a recolector de envases plásticos o a la Intendencia Municipal correspondiente (cuando no están contaminados) o a empresas autorizadas.

c) Recortes de metal y restos de hierro

Se acopian separadamente y se venden como chatarra.

d) Escombros

De ser posible se disponen como material de relleno de cantera o donde la Dirección de Obra lo indique. Se preferencia el depósito de materiales y desechos de construcción, en las siguientes áreas:

- Suelos de menor valor agrícola, donde no se altere en forma significativa la fisionomía original del terreno y no se interrumpan los cursos de aguas superficiales o subterráneas.
- Depresiones naturales o artificiales, las que se rellenarán por capas en forma ordenada, sin sobrepasar los niveles de los terrenos circundantes, permitiendo el drenaje en forma adecuada.


De lo contrario o en caso de que haya excedentes, podrán quedar en depósitos de la empresa o enviarse a la Intendencia Municipal correspondiente previa autorización.

e) Tierras Contaminadas

Los lodos contaminados que se generan son los siguientes:

- Lodos serigráficos que se controlan de acuerdo a **I-04**
- Lodos de Piletas que se controlan de acuerdo a **I-04**
- Lodos de Lavadero
- Arena o tierra contaminada con restos de solventes o hidrocarburos.

En el caso de los lodos de lavadero, cada 6 meses se realiza una inspección del estado de la cámara para determinar si corresponde o no la realización de una limpieza. En caso de corresponder se procede

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 5 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

a la misma y al acopio transitorio, en condiciones controladas, de los lodos. Esta actividad se registra en la planilla "Inspección Semestral Cámara Lavadero".

Para su disposición final se envían a una empresa autorizada.

f) Residuos tipo domiciliarios

Los residuos domésticos generados son aquellos que surgen en la actividad cotidiana, como ser restos de comida o papeles. Se colocan en bolsas de polietileno, a medida que las bolsas se llenan son atadas y acopiadas en contenedores tapados.

En ningún caso se permite arrojar residuos sueltos o en bolsa en sitios no dispuestos para ello.

Periódicamente se recolectan por parte de la Intendencia Municipal o se llevan al vertedero correspondiente.

g) Residuos de baños químicos o Depósitos sanitarios

Los residuos generados son retirados por el proveedor o se recolectan mediante servicios barométricos. Respecto a los depósitos sanitarios, cuando se termina la actividad, se vacía el depósito y se rellena con tierra.

h) Solventes o combustibles usados para limpieza de equipos

Se procura minimizar su uso y fomentar su reutilización. De ser posible, se recuperan y entregan a empresas autorizadas al igual que los aceites y lubricantes.

i) Pavimento retirado:

Este residuo se genera por retiro en parte o de la totalidad del pavimento asfáltico existente, por ejemplo fresado.

El pavimento asfáltico extraído en trozos se utiliza, si la Inspección lo permite, en capas de terraplén en la obra. También se puede utilizar para relleno de socavaciones previo a la capa superior de protección, en tareas de bacheo o como contrapiso de alcantarillas.

En caso que no se le pueda dar uso específico alguno, se entierra en sitio aprobado por la Dirección de Obra, o se utiliza como material de relleno para regularizar canteras de tosca o roca al momento de cesar su explotación.

j) Partidas de mezcla asfáltica rechazadas

Se utilizan para caminería interna dentro de la planta o en sitios donde la Dirección de Obra disponga como ser zonas de descanso en rutas o entrada a caminos privados.

k) Restos de limpieza de faja

Las podas o ramas, se disponen en lugares aprobados por la Dirección de Obra, se evitan cursos de agua y desagües de alcantarillas.


l) Aceites y lubricantes usados

Se recoge el aceite usado en recipientes con tapa, se recolectan y se entregan a empresas autorizadas.

m) Baterías de máquinas y vehículos

Se procede de acuerdo al Decreto 373/003. Cuando se retira una batería se devuelve al proveedor o se traslada a depósito para entregar a un centro de recepción autorizado.

n) Neumáticos y cámaras en desuso

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 6 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Se procede de acuerdo al Decreto 358/2015. Son llevados al depósito y posteriormente se entregan al proveedor o a un centro de recepción autorizado.

o) Filtros, mangueros y otros repuestos

Se entregan a empresas autorizadas para su disposición. Se incluyen trapos o estopas utilizados en las operaciones.

p) Cartón, papel (incluido reflectivo, film y PET) y láminas PVC

Se entregan a empresas autorizadas o a la Intendencia Municipal de San José.

q) Tubos y lámparas fluorescentes

Se procede de acuerdo al Decreto 15/2019. Se entregan a operadores autorizados para su tratamiento y disposición final, o mediante la contratación de un plan post-consumo aprobado del tipo de residuos compatible.

r) Termómetros de mercurio

Se procede de acuerdo al Decreto 15/2019. Se entregan a operadores autorizados para su tratamiento y disposición final, o mediante la contratación de un plan post-consumo aprobado del tipo de residuos compatible.

s) Toners

Se entregan a operadores autorizados.

t) EPP usados

Se entregan a operadores autorizados.

u) Pilas usadas

En el predio de Juan Soler y en Oficina Central se localizan recipientes para su de acopio, allí se depositan tanto las pilas generadas por la actividad de SERVIAM como también las de uso doméstico del personal de la empresa. Luego son entregadas a la Intendencia de San José o a un operador autorizado.

v) Residuos Asociados a las Medidas de Prevención frente a COVID-19


Todos los elementos utilizados para la prevención del contagio del COVID-19, descartables o que deban ser desechados, son gestionados de forma independiente a los demás residuos generados en la obra. Son colocados en una única bolsa resistente, que deberá quedar bien cerrada y pulverizada con aerosol desinfectante o hipoclorito, dentro de un contenedor destinado a tal fin. En estas condiciones podrá ser dispuesto junto con el resto de los residuos que tienen la misma vía de disposición final.

En el caso de detectar que un trabajador presenta síntomas del COVID 19 en obra, los residuos correspondientes deberán ser acondicionados en triple bolsa:

- En la primera bolsa se introducirán los materiales a desechar, tanto los utilizados por la persona con síntomas, como por los compañeros de trabajo que hayan estado en contacto con él. Esta bolsa será cerrada y colocada dentro de otra.
- La segunda bolsa, luego de cerrada, deberá ser pulverizada con aerosol desinfectante o hipoclorito.
- Por último, se la colocará en una tercera bolsa que, quedando bien cerrada, podrá ser dispuesta junto con el resto de los residuos que tienen la misma vía de disposición final

w) Diluyente de Asfalto usado

Se utiliza para la limpieza de los mezcladores de las plantas asfálticas.

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 7 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

x) Madera

Surge de los embalajes, principalmente de los cubos de asfalto

y) Envases de herbicidas: Se acopian transitoriamente hasta su deposición final con un gestor autorizado.

6.4.3. Control de Vertimientos:

Se identifican vertimientos de carácter incidental, generados entre otros, por derrames de combustibles, solventes, pinturas y productos químicos. Estos se pueden producir por ejemplo en operaciones de trasiegos, surtidos, limpieza de herramientas, uso y mantenimiento de equipos o en roturas de elementos que contienen fluidos y acopio de recipientes o acopio transitorio de residuos.

Además hay vertimientos permanentes a terreno de actividades de lavado de maquinaria en el predio del depósito de Soler y también de operación de la fábrica de carteles.

Respecto a los vertimientos incidentales, se procura minimizarlos para lo cual:

- Se definen áreas exclusivas para realizar las operaciones de mantenimiento a los equipos.
- Se cuenta con bandejas o tachos estables o de base ancha para las operaciones de mantenimiento (cambio de fluidos, etc.).
- En las plantas asfálticas fijas se cuenta con barrera de contención en zonas de tanques de combustibles y asfaltos.
- Se realizan chequeos periódicos del estado de los tanques que contienen combustibles y asfaltos.
- En el depósito de Soler, en la zona de trasiego de lubricantes, se tiene suelo impermeable y barrera por posibles derrames. Para las operaciones de surtido se cuenta con piso impermeable y rejillas, de manera de conducir los posibles derrames a la misma cámara utilizada en lavado de equipos.
- Los recipientes se mantienen tapados mientras no estén en uso.
- En los sitios permanentes o campamentos donde se acopian tarrinas o bidones de combustibles, asfaltos y lubricantes, se protege el suelo utilizando debajo de ellos alguna de las siguientes alternativas:
 - ✓ una capa de arena, sobre ella nylon y nuevamente arena
 - ✓ restos de fresado compactado
 - ✓ base de arena, sobre ella un nylon y luego madera tipo pallet.

Cuando se produce un derrame de hidrocarburo, aceite o asfalto, se cubre con arena y se dispone según literal e) del punto 6.4.2.2.

6.4.4. Control de Emisiones:

a) Emisiones de las maquinarias y vehículos


La empresa realiza el mantenimiento periódico de máquinas y vehículos (Mantenimiento de Equipos 6.5-), para asegurar la minimización de las emisiones contaminantes.

b) Emisiones de material particulado por movimientos de tierra y traslado de maquinaria

En cuanto a control de las emisiones de polvo, en caso que corresponda y cuando es necesario, se efectúa el riego de los caminos afectados al movimiento de maquinaria.

c) Emisiones de material particulado por operación de Planta Asfáltica

Respecto al material particulado que se produce en las Plantas de Mezcla Asfáltica, se cuenta con filtros de mangas apropiados que minimizan su emisión. El filtro de mangas permite reutilizar el material particulado en el proceso productivo como filler.

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 8 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

De acuerdo al Decreto 135/021 Reglamento de Calidad del Aire, se considera como límite:

PM10 24 hrs. 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, con una tolerancia de 112 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 15 días al año
 anual 30 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (media aritmética)

Con respecto a la emisión de las fuentes fijas, se harán las mediciones que determine DINACEA en cada caso particular.

d) Emisiones de material particulado por operación de equipos de Planta Trituradora

Respecto al material particulado que se produce en la Planta Trituradora, se cuenta con sistemas de aspersores para reducción de polvo. De acuerdo al Decreto 135/021 Reglamento de Calidad del Aire, se considera como límite:

PM10 24 hrs. 75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, con una tolerancia de 112 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 15 días al año
 anual 30 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (media aritmética)

e) Emisiones de calderas

Serviam cuenta con varias calderas con capacidad térmica inferior a 5MW. Por tal motivo y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 135/21, se mide opacidad, cuyo limite no debe superar el valor 1 en la escala de Ringelman o 2 en la escala de Bacharach.

f) Emisiones de Ruido

Se producen en la operación de los distintos equipos de la empresa, en actividades de tendido, fresado, movimiento de tierra, elaboración de mezcla asfáltica, reciclado de pavimento, trituración de piedra y elaboración de carteles. En los casos que corresponda el personal utiliza elementos de protección auditiva respetando los decretos 125/14, el 406/1988 y 143/2012.


Desde el punto de vista ambiental, se consideran los límites establecidos en cada reglamentación departamental o Resolución específica del Ministerio de Ambiente o pedido específico del cliente. En el caso del departamento de San José donde están los sitios fijos de Soler, cantera de Pavón y fábrica de carteles, se toma el límite de área industrial, de 80 dB en el horario de 6 a 22 hs (Decreto 2816/998). En los lugares que no hay reglamentación, se toma como límite 65 dB, considerados en los puntos de inmisión en la línea de edificación de viviendas (tomando los retiros y anchos de faja).

6.5- Mantenimiento de Equipos:

Serviam S.A. mantiene el inventario de equipos (**L-08**) y realiza el correspondiente mantenimiento.

Cada maquinista o chofer lleva a cabo los chequeos rutinarios del equipo y comunica a su superior la necesidad de realizar el mantenimiento. Para ello, cada auto y camioneta tiene la ficha **F-20**, "Planilla General de Servicios de Mantenimiento de Equipos" donde se indican los servicios periódicos a realizar, incluyendo la frecuencia en la cual hay que llevar a cabo estos mantenimientos. En la parte inferior del formulario queda el registro correspondiente y al dorso figura el registro de mantenimiento y reparación general, que incluye la totalidad de los servicios realizados. Para el resto de los equipos, se utiliza la Aplicación Móvil Mantenimiento de Flota donde el operario, despachante o encargado puede saber las horas que le faltan a un equipo para el próximo cambio de aceite programado, registrando el QR correspondiente en el celular y en la opción "Recordatorios" podrán ver, que tipo de aceite, próximo cambio, parámetro y lugar donde va el aceite (carter o hidráulico).

Los maquinistas y choferes a través de la aplicación móvil del sistema **Mantenimiento de Flota** comunican a la oficina Gestión de Equipos las fallas, roturas y demás inconvenientes que presenta su

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 9 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

equipo. Esto se evalúa y se prioriza en conjunto con el mecánico y el capataz general dando lugar a los mantenimientos correctivos que correspondan.

Los equipos son objeto de mantenimiento y/o reparación en obra, pequeño taller propio, estaciones de servicio, talleres locales o proveedores especializados, dependiendo de la complejidad del trabajo a realizar. Se registra en **F-27** "Mantenimiento Mecánico y Reparaciones" el desperfecto detectado y trabajo realizado.

A los efectos de mantener control de las reparaciones realizadas a los distintos equipos, se mantiene el **L-08** "Inventario de Equipos" donde se registran datos generales como el Sucta y el historial de los **F-20** (autos y camionetas) y **F-27**.

Pequeño Taller: El área de trabajo se encuentra techada de manera que el agua de lluvia no arrastre hidrocarburos y las instalaciones tienen piso de hormigón.

En caso de realizarse cambios de aceite en el predio de Soler (obrador principal), se cuenta con fosa e instalaciones con piso de hormigón. Se recolectan los aceites usados y se cuenta con una cámara separadora de manera de poder disponer de forma independiente los lodos de los hidrocarburos flotantes.

Cuando los mantenimientos son realizados en frentes de obra, se recolectan los aceites, grasa o fluidos hidráulicos usados. Para ello el maquinista, chofer o quien realice el cambio, dispone el fluido usado en recipiente con tapa para su traslado al depósito.

En el depósito se reciben los distintos fluidos y se gestiona su devolución a empresa autorizada.

Los mantenimientos y verificaciones del surtidor, tanque de combustible enterrado y pararrayos, en el predio de Juan Soler, se registran en una planilla de mantenimiento donde se establecen las frecuencias.

El mantenimiento de las plantas de mezcla asfálticas, se realiza según la instrucción de trabajo **I-03** "Plantas de Mezcla Asfáltica".

El mantenimiento de la planta de asfalto modificado, se realiza según la instrucción de trabajo **I-11** "Planta de Modificación de Asfalto".

El mantenimiento de las plantas trituradoras, se realiza según la instrucción de trabajo **I-08** "Cantera y Planta Trituradora Asfáltica".


El mantenimiento de los equipos que aplican a la fábrica de carteles, se realiza según la instrucción de trabajo **I-04** "Fábrica de Carteles".

6.6- Seguimiento y Medición:

Serviam S.A. cuenta con una sistemática para el control de combustible, asociada a las actividades diarias que realiza cada vehículo o máquina; luego de procesados los datos, es posible conocer datos reales de consumos y detectar tempranamente desvíos a las situaciones de régimen. (Instrucción **I-02** "Surtido de Combustible"). Se realiza seguimiento periódico de consumo de combustible.

El seguimiento y medición de los líquidos de disposición de la fábrica de carteles, se realiza de acuerdo a la instrucción **I-04**.

El seguimiento y medición de los líquidos de disposición de lavado de maquinaria en el predio de Soler, se realiza mediante ensayos anuales de laboratorio, verificando cumplimiento de parámetros establecidos en decreto 253/79 para vertimiento a terreno.

	PROCEDIMIENTO	P-05	Versión 10
	CONTROL OPERACIONAL	Página 10 de 11 Fecha: 01-06-22	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

Las entradas y salidas de los residuos especiales en el depósito y fábrica de señales, se registran en el **F-25 "Residuos Especiales"**, lo que permite llevar un control de las devoluciones y recepciones de estos residuos.

Para realizar el seguimiento de la calidad de aire en las plantas asfálticas y en la planta trituradora, se realiza cada dos años medición del material particulado, los valores límites están considerados en el literal c y d del punto 6.4.4.

Para realizar el seguimiento de la emisiones de las caldera se realiza cada dos años medición de opacidad.

Respecto al ruido, se realizan mediciones anuales en las plantas asfálticas, planta trituradora, fábrica de señales y en frentes de obra, se considera valor admisible, el descrito en el literal e del punto 6.4.4.

El seguimiento y medición de los efluentes de las piletas de sedimentación y la calidad de los cursos de agua cercanos a las canteras se realiza de acuerdo a los requisitos legales que apliquen para cada caso en particular.

Los objetivos e indicadores ambientales definidos en la Revisión por la Dirección, tienen un seguimiento mensual.

En la Revisión por la Dirección, se realiza el seguimiento de la totalidad de las operaciones.


7- ANEXOS:

"No aplicable".

Vigencia y Modificaciones		
Versión	Fecha	Modificaciones
1	09-11-10	Elaboración inicial.
2	08-03-11	Se referencian el inventario (L-08) y la ficha de mantenimiento (F-20). Se incluye en el punto 6.5 la sistemática de mantenimiento y cambio de aceite. Se incluye en 6.6 el formulario F-25. Se sustituye "equipos y vehículos" por "máquinas y vehículos" Se incluye el 6.7 Lavado de equipos
3	24-06-11	Se incluye el formulario F-27, responsabilidad de completar formularios F-20 y F-27, se agrega el literal r en 6.4.2.2 sobre disposición final de residuos
4	23-10-12	Revisión total
5	29-11-13	6.4.2.1 Consulta de listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización en MVOTMA 6.4.4 d) y e) Se agrega la medición de material particulado y ruido para la Planta Trituradora 6.6 El seguimiento de la calidad de aire se realizara cada 2 años y se agrega la Planta trituradora para la medición de ruido
6	17-02-14	2. Se amplía el alcance a las plantas trituradoras y canteras de piedra. 5. Se incluyen las responsabilidades del encargado de la planta trituradora. 6.4.4 y 6.6 Se agregan las emisiones de calderas

El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo

		6.5 Se incorpora tolerancia admisible para el mantenimiento de equipos.
7	22-04-16	Revisión total
8	10-05-19	6.4.2.2, 6.4.4 (c, d y e), 6.5 y 6.6
9	29-01-21	<p>El mantenimiento periódico de los equipos se realiza de acuerdo a F-20 para autos y camionetas y en función de lo que indique la Aplicación Mantenimiento de Flota para el resto de los equipos.</p> <p>Se agrega la mención al F-03</p> <p>Se agregan los residuos asociados a las medidas de prevención frente al Covid y el diluyente de asfalto usado</p> <p>Consulta de listado de Operadores de Residuos con trámite de autorización en Ministerio de Ambiente</p> <p>Se modifican los límites para PM10 de acuerdo a borrador Dinama</p> <p>Se agregan límites para emisiones de ruido</p> <p>Se incorpora la frecuencia de las mediciones de ruido para la fábrica de señales</p> <p>Se agregan los mantenimientos y verificaciones a tanque de combustible enterrado y pararrayos</p>
10	01-06-22	<p>2. Se amplía el alcance a derretidores de asfalto y producción de preformado</p> <p>5. Se incluyen las responsabilidades del operario del camión lubricador</p> <p>6.4.2.1 Se incorporan: las condiciones de almacenamiento transitorio para residuos peligrosos, la identificación de recipientes para fábrica de señales.</p> <p>6.4.2.2 (e, x, y) Se incorporan nuevos residuos</p> <p>6.4.4 (c, d) Se consideran los límites establecidos por el decreto 135/21 y además lo que determine DINACEA con respecto a las mediciones de emisión de fuentes fijas.</p>

	PROCEDIMIENTO	P-06	Versión 5
	COMUNICACIONES	Página 1 de 3 Fecha: 19-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

1- **OBJETIVO:**

Este procedimiento tiene por objetivo establecer los criterios y las responsabilidades para la comunicación interna del S.G.I. de Serviam S.A. incluyendo las actividades de toma de conciencia del personal y para recibir, documentar y responder comunicaciones relevantes de las partes interesadas externas.

2- **ALCANCE:**

Este procedimiento aplica a las comunicaciones que surgen de las actividades incluidas en el alcance del Sistema de Gestión Integrado (S.G.I.) de Serviam S.A. y las llevadas a cabo por quién trabaja en su nombre.

3- **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:**

"No aplicable".

4- **REFERENCIAS:**

- Manual de Gestión Integrado
- Procedimiento **P-09** Acciones Correctivas y Preventivas
- Procedimiento **P-18** Consulta y participación de los trabajadores
- Formulario **F-02** Comunicaciones Externas
- Formulario **F-14** Incidente / Accidente y Emergencias

5- **RESPONSABILIDADES:**

La Dirección del S.G.I. es responsable de la revisión periódica de las comunicaciones con las partes interesadas.

El Representante de la Dirección del S.G.I. es responsable de realizar las comunicaciones que correspondan a los distintos responsables.

El encargado de cada Sector o líder de proceso es responsable de comunicar los temas que apliquen al personal a su cargo y de analizar las quejas y sugerencias que le corresponden.

La Coordinadora del Sistema de Gestión Integrado es responsable de:

- Actualizar el formulario **F-02** Comunicaciones Externas

La Coordinadora del Sistema de Gestión Integrado, los Técnicos Prevencionistas y el ayudante de Coordinación son responsables de:


- Realizar visitas a las distintas obras y sitios de trabajo, para difusión de los procedimientos e instrucciones establecidas y para realizar concientización ambiental o sobre seguridad y salud en el trabajo

6- **DESARROLLO:**

6.1- **Comunicación Interna:**

El Representante de la Dirección del S.G.I. comunica a los responsables de sectores o procesos, las modificaciones, aprobaciones o cualquier aspecto relacionado al S.G.I., quienes a su vez comunican a sus respectivos colaboradores. El medio y la frecuencia de esta actividad es variable en función del asunto a comunicar.

Equipo Elaborador: Verónica Pita, Mariana Elorga	Aprobado por: Carlos Terreno
	Fecha: 19-10-2020
	Firma:

	PROCEDIMIENTO	P-06	Versión 5
	COMUNICACIONES	Página 2 de 3 Fecha: 19-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

La comunicación interna entre los diversos niveles y funciones de la empresa garantiza que los mandos y empleados comprendan y cumplan los requisitos del S.G.I. y especialmente que conozcan:

- los requisitos ambientales en la realización de sus trabajos que pudieran afectar al medio ambiente
- las implicancias para su seguridad y salud en el desempeño laboral

En relación a temas de seguridad y salud se realiza consulta y participación de acuerdo a la sistemática establecida en **P-18** "Consulta y participación de los trabajadores"

Periódicamente se realizan reuniones con los responsables de cada sector o proceso a fin de coordinar las diferentes actividades.

La empresa cuenta con un plan de telefonía móvil que permite tener comunicación permanente y fluida entre los distintos responsables de la organización. También un whatsapp institucional por el cual se envían comunicaciones masivas.

6.1.1. Toma de Conciencia:

La política del Sistema de Gestión Integrado se difunde a todo el personal que realiza trabajos bajo el control de la organización. Para verificar el entendimiento se realizan actividades que contribuyen a la toma de conciencia de la misma.

Los objetivos y metas una vez aprobados, se difunden entre el personal pertinente.

Asimismo la Coordinadora del Sistema de Gestión Integral y su ayudante, realizan visitas a los distintos frentes de obra y sitios de trabajo de la empresa, en las que difunden los procedimientos e instrucciones del S.G.I. y verifican grado de cumplimiento de requisitos, haciendo hincapié en los correspondientes al control operacional (ambiental y de SST) y a accidentes y emergencias. Los Técnicos Prevencionistas también realizan visitas a los distintos sitios de trabajo haciendo énfasis en todo lo relacionado con seguridad y salud.

De esta manera se busca que el personal tome conciencia: de los aspectos ambientales y de los peligros y riesgos para la SST asociados a su trabajo, de cómo contribuyen a la eficacia del S.G.I y de las implicancias del no cumplimiento de requisitos.

6.2- Comunicaciones con Partes Interesadas:


Serviam S.A. mantiene una fluida comunicación con sus clientes respondiendo a sus consultas y pedidos.

Recibida la comunicación de cualquier parte interesada, se canaliza a través del Representante de la Dirección, quien establece en función del asunto, la sistemática a seguir.

Cuando las comunicaciones son relativas a temas ambientales o sobre la seguridad y salud en el trabajo, se registran en el **F-02** "Comunicaciones Externas" y se responden luego de su análisis. También se asientan en **F-02** las comunicaciones por los mencionados temas iniciadas por la empresa.

Para el caso de trabajar con empresas subcontratadas, se les informa mediante Comunicado la documentación y requisitos que le serán exigidos. También se le entregan mediante firma, instrucciones de ingreso a instalaciones y frentes de obra de Serviam.

Serviam comunica externamente sobre su gestión ambiental o sobre la seguridad y salud de sus trabajadores, de acuerdo a lo estipulado por los requisitos legales y otros requisitos.

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-06	Versión 5
	COMUNICACIONES	Página 3 de 3 Fecha: 19-10-2020	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

6.2.1. Quejas y Sugerencias:

Las mismas se reciben a través de cualquier medio como ser nota o comunicación verbal entre otros. Se registran en **F-02** y se estudian por el responsable del proceso. En caso de quejas recibidas por roturas de parabrisas o similar que se producen en los frentes de obra, se registran en el **F-14** "Incidente / Accidente y Emergencias".


Cuando la queja se debe a una no conformidad o producto no conforme, se procede de acuerdo a la sistemática prevista para las acciones correctivas según el **P-09** "Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas". Se identifica en el registro correspondiente de Acciones Correctivas y Preventivas que es originado en una queja.

Luego del registro y tratamiento se comunica a la parte interesada que inició la misma.

7- ANEXOS:

"No aplicable".

Vigencia y Modificaciones		
Versión	Fecha	Modificaciones
1	07-06-2010	Elaboración inicial.
2	23-01-2012	Se modifica el objetivo y se agrega el punto 6.1.1 relativo a toma de conciencia del personal. Se adecúa y detalla la sistemática establecida en 6.2
3	22-04-16	Responsabilidades, toma de conciencia, quejas y sugerencias
4	06-04-17	Toma de conciencia. En 6.2 se especifican las comunicaciones con los clientes y comunicaciones sobre gestión ambiental En 6.2.1 se quitó la referencia a acciones preventivas
5	19-10-20	Se incorporan las comunicaciones sobre seguridad y salud en el trabajo por incorporación de la Norma UNIT:ISO 45001 al S.G.I.

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 1 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

1- **OBJETIVO:**

Este procedimiento establece la metodología para responder ante accidentes y potenciales situaciones de emergencia, que surgen de la identificación de peligros y la determinación de riesgos para Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y los derivados de aspectos ambientales.

2- **ALCANCE:**

Aplica a los incidentes/accidentes y situaciones de emergencia que se puedan producir en las actividades llevadas a cabo por SERVIAM S.A. y las que son efectuadas por quien trabaja en su nombre.


3- **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:**

- **Incidente ambiental:** Evento relacionado con el medio ambiente por el cual ocurrió o pudo haber ocurrido un impacto ambiental negativo.
- **Accidente ambiental:** Evento no planeado ni controlado en el cual la acción o reacción de un objeto, sustancia o persona tiene como consecuencia un impacto ambiental significativo negativo. Un accidente puede producir daños ambientales, derrames u otras pérdidas.
- **Incidente SST:** Un evento no deseado, no planeado el cual bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber resultado en lesiones a las personas, muerte, enfermedad, daños a la propiedad o pérdidas en el proceso.
- **Accidente SST:** Un evento no deseado, no planeado el cual resulta en lesiones a las personas, daños a la propiedad o pérdidas en el proceso
- **Emergencia:** Es una situación originada por un incidente/accidente que se debe gestionar en forma inmediata debido a que puede generar un impacto ambiental negativo o un daño a la salud de las personas.

4- **REFERENCIAS:**

- Manual de Gestión Integrado
- Procedimiento de Investigación de Incidentes/Accidentes **P-19**
- Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas **P-09**
- Protocolo de Alcoholemia
- Lista Fichas de Seguridad **L-06**
- Formulario Registro Incidentes/Accidentes o Emergencias **F-14**
- Formulario Control de ropa de trabajo y elementos de seguridad **F-47**

Equipo Elaborador: Fernando Bica, Marcos Pérez, Mariana Elorga, Verónica Pita	Aprobado por: Carlos Terreno
	Fecha: 12-08-2020
	Firma:

	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 2 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

5- RESPONSABILIDADES:

El Representante de la Dirección del S.G.I. es responsable de proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo esta sistemática.

El Encargado de cada Sector o líder de proceso es responsable de:

- cumplir este procedimiento en caso de incidente / accidente o emergencia
- mantener fichas de seguridad, extintores, elementos de protección y señalización, botiquines y todo otro aspecto necesario para responder a posibles accidentes o emergencias
- registrar cualquier incidente / accidente o emergencia que se produzca y comunicar a quien corresponda

En la Fábrica de Señales, **El Ing. Químico** es responsable de definir como se debe proceder en caso de derrame de productos químicos.

El Responsable de Recursos Humanos es responsable de realizar la denuncia de los accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado.

Los Técnicos Prevencionistas son responsables de las actividades de prevención de accidentes, elaboración de planes de respuesta ante emergencia y realización de simulacros.

Los Brigadistas o Encargados son responsables de tomar las acciones inmediatas en caso de accidente o emergencia.

Todo el Personal, es responsable de actuar de acuerdo a lo indicado por los brigadistas o encargados en casos de emergencia

6- DESARROLLO:


6.1- Identificación:

Se identifican las posibles situaciones de emergencia a partir del estudio de los procesos y actividades. Se utilizan para ello diagramas de flujo, planes de gestión ambiental, tormenta de ideas entre otros.

A continuación se presenta una lista con los principales accidentes potenciales identificados:

- ✓ Derrame de combustibles, aceites, asfaltos u otros productos químicos
- ✓ Incendio en obra, depósitos, plantas o fábrica
- ✓ Incendio forestal
- ✓ Explosión de tanques de combustible
- ✓ Fenómenos climáticos extremos
- ✓ Accidentes laborales (quemaduras, atrapamientos, cortes, embestimientos, entre otros)
- ✓ Accidente de un tercero en una ruta como consecuencia de los trabajos realizados por la empresa (por ejemplo por deficiencia de señalización, acopio indebido de materiales o corte de pasto)
- ✓ Accidentes por uso, almacenamiento o transporte del densímetro nuclear

Del análisis de estos accidentes se generan medidas preventivas y de actuación, las cuales son incorporadas tanto en instrucciones y en planes de respuesta ante emergencias.

	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 3 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

6.2- Prevención:

La empresa cuenta con Técnicos Prevencionistas que periódicamente monitorean y asisten a los encargados de las obras respecto a los aspectos más importantes que apliquen a prevención de accidentes. Se busca una permanente concientización de todo el personal sobre la necesidad de prevenir todo tipo de accidente y emergencia y el cumplimiento de reglamentaciones vigentes aplicables.

Se llevan adelante una serie de medidas con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes:

- ✓ Los productos como combustibles, aceites, asfaltos u otras sustancias químicas están identificados. El almacenamiento se hace en lugares con suelo protegido y en aquellos sitios que hay grandes volúmenes (tanques) se cuenta con barreras de contención.
- ✓ En campamentos y obradores donde se acopien productos asfálticos u otros productos, se revisa en forma quincenal los tanques y muros de contención en busca de posibles fallas o pérdidas.
- ✓ Se cuenta con elementos para contención de derrames menores como bandejas y arena.
- ✓ Los sitios fijos (oficina, cantera Pavón, fábrica de carteles, depósito central y planta asfáltica de Soler) cuentan con la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos. Los obradores y diversos frentes tienen extintores apropiados y botiquines de primeros auxilios que son periódicamente inspeccionados.
- ✓ Se dispone de fichas de seguridad de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas según lista **L-06** en los lugares de trabajo.
- ✓ Se prohíbe fumar o encender fuego en los lugares expresamente indicados, en las proximidades de las zonas donde se almacenan o manipulan combustibles u otros productos inflamables y en montes o cercanías.
- ✓ El personal dispone de los elementos de protección personal apropiados para cada actividad: ropa de trabajo, chalecos de señalización, calzado, guantes, máscaras, antiparras, etc. Se registra la entrega de los mismos en **F-47** "Control de ropa de trabajo y elementos de seguridad".
- ✓ Se planifica e instala señalización de obras (destellantes, balizas, cartelería de obra, banderillero, entre otros) en los frentes de trabajo donde hay tránsito de vehículos o peatones.
- ✓ Se realiza el control de alcoholemia a los funcionarios de acuerdo al Protocolo correspondiente.
- ✓ Elaboración de planes de respuesta ante emergencia para sitios fijos y obradores principales
- ✓ Formación de brigadas en sitios fijos
- ✓ Realización de simulacros en forma anual


6.3- Respuesta:

A continuación se describe la respuesta en función del tipo de accidente o emergencia:

6.3.1. Derrames:

Derrames en operación de combustibles, lubricantes y otras sustancias químicas. También por rotura o vuelco de envases.

En el caso de ocurrencia de un derrame se trata de contenerlo y se consulta la ficha de seguridad del producto para su gestión. Además se debe tener en cuenta lo indicado en la etiqueta del envase.

	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 4 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

En caso de usar arena como material de absorción, luego de su uso se recoge y se coloca en el contenedor previsto para tal fin. En el caso de que el derrame ocurra en suelo desnudo, éste también se retira y se coloca en el mismo recipiente.

Se considera derrame como aspecto ambiental, en frentes de obra cuando lo vertido es igual o mayor a 3 lts y en el caso de los obradores cuando es igual o mayor a 5 lts.

Derrames de piletas de lavado de chapa

En caso de derrame de ácidos o bases, de acuerdo al diseño de la zona de piletas, estos escurren a la cámara que se encuentra debajo del nivel del suelo. El Ing. Químico evalúa el destino del producto derramado, en función de su peligrosidad y posible contaminación durante el derrame: reciclado, neutralización o disposición.

Derrames de carga de mercancías peligrosas de vehículos.

Para el traslado de mercancías peligrosas los conductores de vehículos deben contar con la capacitación correspondiente. En caso de accidentes se notifica a la autoridad competente (Bomberos o Policía de Tránsito o Jefatura Policial Departamental de acuerdo al Decreto 332/003 Plan de Respuesta ante Emergencias con Mercancías Peligrosas en rutas nacionales y caminos departamentales)

6.3.2. Incendio:

Se toman las primeras medidas tendientes a eliminar focos, evitar propagaciones y evitar daños a las personas y se llama a Bomberos o a Policía de Tránsito si el incendio es sobre una ruta. En los sitios fijos habilitados por la Dirección Nacional de Bomberos, mientras no llegan estos, los brigadistas indican las acciones a seguir.

6.3.3. Explosiones:

En este caso el brigadista o encargado del sitio ordena dirigirse al punto de encuentro y da aviso a Bomberos (911). Si hubiera heridos se procede de acuerdo a 6.3.5.

6.3.4. Fenómenos climáticos extremos:

Lluvias o tormentas.

En el caso de ocurrencia de un fenómeno de este tipo se finaliza el trabajo en la ruta de acuerdo a lo que indique el encargado. Para conducir se hace con extrema precaución, disminuyendo la velocidad y aumentando la distancia de seguridad con el vehículo delantero. No se debe cruzar por caminos o puentes inundados aunque conozca el lugar.

Vientos fuertes.


El encargado procede a detener el trabajo si la magnitud compromete la seguridad de los trabajadores.

Actividad eléctrica

En caso de ocurrir, se deben alejar de espacios abiertos y de torres, alambrados o cualquier otra estructura metálica. Evitar refugiarse bajo los árboles

6.3.5. Accidentes laborales:

Se actúa de acuerdo a lo establecido en **P-19** "Investigación de incidentes/accidentes".

	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 5 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

6.3.6. Daños a terceros derivados de trabajos de la empresa:

En caso de existir heridos brindarles los primeros auxilios y trasladarlos por la empresa (siempre que pueda ser movilizados sin riesgo) o por una ambulancia, al Centro Asistencial más próximo para recibir asistencia médica. Adicionalmente se debe dar parte a la Policía (llamando al 911 o a la seccional más cercana).

La empresa cuenta con seguros de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de trabajos realizados por Serviam S.A.

En cualquier caso (haya o no heridos) habiendo daños a terceros, el responsable de la tarea debe avisar al superior quien se comunicará con Administración quien lo instruirá de realizar un registro fotográfico, tomar los datos de las partes intervinientes, realizar o completar la denuncia policial y eventualmente realizar la denuncia ante el Banco de Seguros del Estado.

6.3.7. Accidentes por uso, almacenamiento o transporte de densímetro nuclear:

Se actúa de acuerdo a los planes de actuación presentados ante el Ministerio de Industria y Energía.

6.4- Planes de respuesta ante emergencias:

Estos planes se aplican a determinadas áreas y situaciones potenciales de emergencia, definiendo, según corresponda:

- ✓ Medidas preventivas (alarmas, guardias, formación de brigadas, señalización entre otros)
- ✓ Recursos necesarios (equipos, herramientas, materiales)
- ✓ Línea de comunicaciones
- ✓ Acciones primarias de control (primeros auxilios, combate de la situación, etc.)
- ✓ Plano o vías de evacuación
- ✓ Responsabilidades generales y específicas


Simulacros:

Se efectuarán al menos una vez al año 3 simulacros en diferentes lugares de la empresa. Los objetivos principales de los simulacros son:

- Detectar errores u omisiones tanto en el contenido del Plan como en las actualizaciones a realizar para su puesta en práctica.
- Habituar a los trabajadores a evacuar edificios.
- Preparar a los trabajadores para actuar ante un posible accidente vial.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicación, alarma, señalización, luces de emergencia y de extinción en su caso.
- Estimación de tiempos de evacuación, de intervención de equipos propios y de intervención de ayudas externas.

La preparación de los simulacros debe ser exhaustiva, dejando el menor margen posible a la improvisación, previendo, entre otros, los problemas que la interrupción de la actividad, aunque sea por un espacio corto de tiempo, pueda ocasionar. Se debe disponer de personal para cronometraje.

La información al personal en un primer simulacro debe ser total, incluso indicando día y hora. En función de los resultados se disminuirá gradualmente dicha información, hasta llegar a

 SERVIAM Obras Viales - Señalización	PROCEDIMIENTO	P-07	Versión 4
	PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	Página 6 de 6 Fecha: 12-08-20	
<i>El usuario de este documento o quien se lo distribuye es responsable de verificar la vigencia del mismo</i>			

realizarlos sin previo aviso, con lo que se conseguirá que las actuaciones se desarrollen casi de manera automática.

6.5- Registro:

El registro se efectúa en todos los casos en **F-14**; a continuación se detalla quien lo realiza:

- ✓ Derrames se registran por el capataz o encargado tanto en obras como sitios fijos.
- ✓ Incendios, se registran por el capataz o encargado tanto en obras como sitios fijos.
- ✓ Explosiones, se registran por el capataz o encargado tanto en obras como sitios fijos.
- ✓ Accidentes de trabajo, se registran por el capataz o encargado tanto en obras como sitios fijos. Y posteriormente por el Encargado de RRHH en el parte de accidente.
- ✓ Daños a terceros, cuando no hubo instrucción de realizar denuncia al Banco de Seguros del Estado, se registran por el capataz o encargado; de lo contrario, lo realiza Administración.
- ✓ Daños a terceros, se registran por el capataz o encargado, en los casos que corresponda, la Administración se encarga de realizar la denuncia al Banco de Seguros del Estado.
- ✓ Accidentes con densímetro nuclear, por el responsable del equipo

El **F-14**, se envía al cierre de cada mes a Administración.

Cuando corresponda, la Coordinadora en consulta con el Representante de la Dirección o el responsable de los procesos involucrados, toma una acción correctiva o preventiva según el Procedimiento Acciones Correctivas y Preventivas **P-09**.

7- ANEXOS:

Números de emergencias

Emergencias (Policía, Policía de Tránsito, Bomberos) **911**

MSP ambulancias **105** (solo desde celular)

Toxicología (Centro de Información y asesoramiento toxicológico CIAT) **1722**

Banco de Seguros del Estado **1998** (para accidentes laborales)

Banco de Seguros del Estado ***1994** (para siniestro de vehículos y auxilio mecánico)

Vigencia y Modificaciones		
Versión	Fecha	Modificaciones
1	16-09-10	Elaboración inicial.
2	08-03-11	Se incluye mención al listado de fichas de seguridad y al procedimiento de control de alcoholemia
3	08-04-16	Lista de principales accidentes (6.1); revisión total de los puntos Prevención que se reubica dentro del Desarrollo, Respuesta y Registro (6.4); los números de emergencia se actualizan y se incorporan como anexo
4	12-08-20	Revisión total, se incorpora SST

ANEXO 3

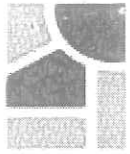
CANTERAS

PERMISOS AMBIENTALES DE DINAMA VIGENTES

Cantera Pavón (SERVIAM SA)

Cantera RYFOR SA

Cantera Paullier (SERVIAM SA)



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2020/004083

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 982/2020

Montevideo, 24 JUN. 2020

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por SERVIAM S.A., respecto de su proyecto de explotación de roca granítica para la obtención de piedra bruta, piedra partida y tosca, bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obras Públicas, ubicada en el padrón 19069 (p) de la 7° Sección Catastral del departamento de San José (Exp.2020/14000/004083);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto (Exp. 2013/14000/16488);

II) que por Resolución Ministerial N° 765/2015, de 3 de julio de 2015, se otorgó una ampliación al proyecto antes referido, a los efectos de incluir en el mismo la extracción de tosca;

III) que la Resolución Ministerial N° 147/2017, de 19 de enero de 2017 y la Resolución Ministerial N° 904/2017, de 29 de junio de 2017, en su redacción dada por la Resolución Ministerial N° 1176/2017, de 7 de agosto de 2017, modificaron parcialmente la Resolución Ministerial N° 1381/2014, de 17 de noviembre de 2014, a efectos de cambiar y actualizar el proyecto original y su operativa, renovándose su Autorización Ambiental de Operación;

IV) que la Resolución Ministerial N° 748/2020, de 11 de febrero de 2020, amplió la Autorización Ambiental Previa a SERVIAM S.A., para la extracción de tosca, roca y producción de

piedra partida, en la nueva zona, ubicada dentro del padrón 19.069 (p) de la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, paraje Juan Soler y otorgó Autorización Ambiental de Operación para su proyecto en la nueva zona, hasta el 29 de junio de 2020, fecha de vencimiento de la Autorización Ambiental de Operación otorgada en la Resolución Ministerial 904/2017, de 29 de junio de 2017, previniendo la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto;

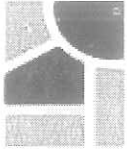
V) que el 14 de abril de 2020, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado (Exp. 2020/14000/004083);

VI) que según el informe del Departamento Control Ambiental de Actividades, 19 de mayo de 2020, se sugiere otorgar la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la Autorización Ambiental Previa concedida, el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a SERVIAM S.A. (RUT 170118610012), por un plazo de 3 (tres) años, para su proyecto de explotación de roca granítica para la obtención de piedra bruta, piedra partida y tosca bajo regímenes de Concesión para Explotar y Cantera de Obras Públicas ubicada en el padrón 19069 (p) de la 7º Sección Catastral del departamento de San José.-

2º.- La renovación referida en el numeral anterior, se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, y su modificación, así como con la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, y el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado.

b) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del proyecto a la División Control Ambiental, que compile los monitoreos realizadas con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación y áreas recuperadas.

ii. Volúmenes de material extraído.

iii. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas recuperadas.

iv. Documentación probatoria de la gestión de los residuos de Categoría I, mediante gestores autorizados.

v. Resultados de los siguientes planes de monitoreo:

- de calidad de aire, con frecuencia anual, según lo indicado en el documento "Calidad de aire en exteriores - versión 2015.

- de ruido, según lo establecido en el Protocolo de medición de niveles presión sonora de inmisión y de los estándares de la guía Valores para prevenir la contaminación acústica.

- de calidad del curso receptor, con frecuencia semestral, aguas arriba y aguas abajo, con frecuencia anual para los parámetros pH, turbiedad, aceites y grasas, incluyendo las coordenadas de los puntos de muestro.

- de calidad de vertido del sedimentador, con frecuencia semestral, para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales, nitratos y aceites y grasas, incluyendo coordenadas del punto de toma de muestra.

c) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

d) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada, con anticipación y por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3°.- Prevéngase a la interesada que deberá presentar con suficiente antelación y por escrito, la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación para la totalidad del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a fin de seguir operando la explotación.-

4°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5°.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

M.

EM 2020/14000/004832

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1091/2020

Montevideo, **21 JUL. 2020**

VISTO: la comunicación realizada por Ryfor S.A., respecto de su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.628, de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores (Exp.2020/14000/004832);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 8 de mayo de 2020, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 25 de mayo de 2020 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

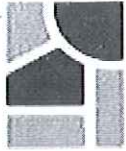
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a Ryfor S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.836510.0019, para su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón N° 4.628, de la 2ª Sección Catastral del departamento de Flores.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa.
- b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- c) La titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
- d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013 de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.

f) Si se utilizaran explosivos, se deberá limitar hasta un máximo de 35 kg (treinta y cinco kilogramos) de carga instantánea, mediante la utilización de retardos.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contado a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, la interesada deberá solicitar su renovación a los efectos de poder continuar operando el proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Flores.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 12 agosto de 2021

Señores
Ministerio de Ambiente
Division de Evaluacion de Impacto Ambiental
Presente-

Expediente: 2020/14000/004832

De mi mayor consideración:

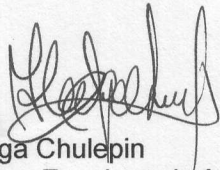
Por Resolución Ministerial No.1091 del 21 de Julio de 2020, se concede Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, a **RYFOR S.A.**, respecto de su proyecto de explotación de una cantera de piedra partida, ubicado en el padrón 4628 de la 2da. Sección Catastral del departamento de Flores.

Con fecha 14 de junio de 2021, MIEM-DINAMIGE, otorga la Resolución de Concesión para Explotar a RYFOR S.A. y el 21 de Julio de 2021, se realiza la inscripción en el Registro General de Minería y se autoriza a iniciar operaciones.

Por la presente, les informamos que se ha implementado la operación de acuerdo a lo descrito en la Descripción del Proyecto presentada ante DINAMA, así como las recomendaciones recibidas y que se han iniciado las operaciones.

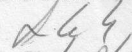
Se han colocado un panel informativo en la entrada al predio, indicando los números de autorizaciones del MIEM y Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular, los saludamos cordialmente,



Lic. Helga Chulepin
Geóloga – Esp. Ingeniería de Minas

Gestión Documental

Recibido: 
Fecha: 30/08/2021
Hora: 11:05
Ministerio de Ambiente



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO


SIRVASE CITAR

TESTIMONIO ACTA N° 653.- CONCESIÓN PARA EXPLOTAR A FAVOR

DE RYFOR S.A.- En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, ante la suscrita Escribana comparece el Sr. Marcelo Pugliesi, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y el Sr. Alvaro Cono Gonzalez en nombre y representación de RYFOR S.A, quienes manifiestan: **PRIMERO.**- Por Resolución No. 729/21 de fecha 14 de junio de 2021, dictada en el Asunto 978/19, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó a RYFOR S.A, el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 20 años, respecto de un yacimiento de piedra bruta y piedra partida, afectando al padrón No. 4628 (parte) de la 2° Sección Catastral del Departamento de Flores, en un área de 11 hectáreas 3.919 metros².- **SEGUNDO.**- El título minero se inscribió con el N° 66 al F° 66 del L° VII de Concesión para Explotar.- **TERCERO.**- Por Resolución de fecha 21 de julio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió a RYFOR S.A. la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación.- **CUARTO.**- En consecuencia con el otorgamiento de este Acta se confiere a la concesionaria la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado.- **QUINTO.**- La relacionada Concesión queda sujeta al Canon de Producción establecido en el apartado

III, numeral 2), literal A) y C) del artículo 45 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 en su artículo 5°.- **SEXTO**.- La concesionaria recibirá junto al testimonio de este Acta, copia del Plano de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- **SÉPTIMO**.- Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- **FIRMADO**: Marcelo Pugliesi. Álvaro Cono Gonzalez. Verónica Zúñiga.- **CONCUERDA**: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 19 y 20 del Libro IV de Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

VZ/


VERÓNICA ZÚNIGA
Registro General de Minería

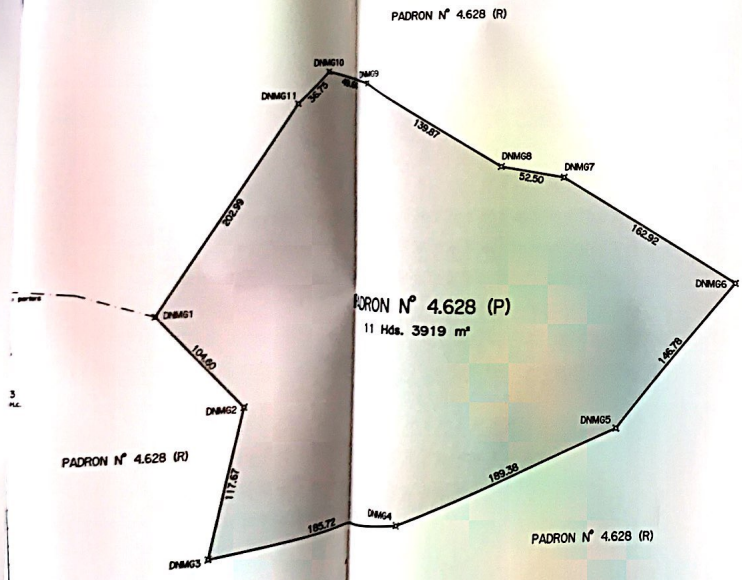
PLANILLA DE COORDENADAS
 MENSA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (ESCALA 1:2.500)

PLANILLA DE COORDENADAS

Punto	X	Y	Referencias
1	869.71	991.00	DNMG1
2	942.59	915.97	DNMG2
3	918.02	800.89	DNMG3
4	1101.90	827.00	DNMG4
5	1276.23	900.97	DNMG5
6	1367.48	1015.94	DNMG6
7	1226.95	1098.38	DNMG7
8	1175.15	1106.89	DNMG8
9	1053.64	1176.50	DNMG9
10	1005.47	1187.67	DNMG10
11	979.32	1161.84	DNMG11
12	742.33	1113.39	M.L.C.
13	753.90	930.51	M.L.C.
14	700.00	1815.00	Medio Cañal
15	748.30	1016.34	Centro Portera

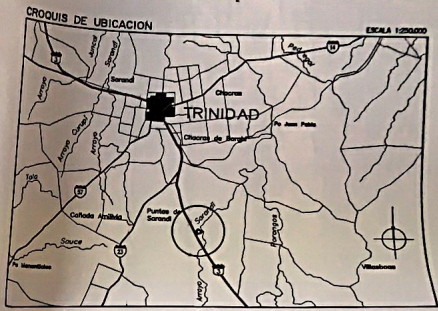
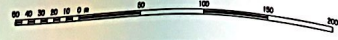


PADRON N° 3.563
 Cañal Vento



- REFERENCIAS GRAFICAS
- M.L.C. - MOJÓN DE MEDIO COLOCADO.-
 - E.M.C. - ESTACA DE MADERA COLOCADA.-
 - P.M.H. - POSTE DE MADERA HALLADO.-
 - ALAMBRAZO.-
 - (M.L.C.) - HASTA EL MEDIO DEL CAUCE.-

ESCALA GRAFICA 1:2.500



DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
 PLANO DE MENSURA, DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
 CONCESION PARA EXPLOTAR

ESCALA 1:2.500
 Trinidad, diciembre de 2020.-

PADRON 4.628 (P) AREA SOLICITADA EN CONCESION PARA EXPLOTAR
 AREA CATASTRAL L-22-c (B+2) 11 Hds. 3919 m²
 EDICION CATASTRAL 2a. AREA TOTAL DEL PADRON 127 Hds. 0000 m²
 MUNICIPIO A° del Sarandí PROPIETARIA
 DEPARTAMENTO FLORES Zulma Matilde Meyer Gabarrot

SOLICITANTE RYFOR S.A.

MARCELO ZANATTA SILVEIRA
 INGENIERO AGRIMENSOR
 MATRICULA N° 913
 Calle Col. Alvaro 1185/1101 - Montevideo
 Telefonos: 2709 0717 y 099 156 673
 Correo electrónico: zanattamarcelo@gmail.com

NOTAS

1.- CODIGO DE MINERIA (art.65) : LAS LABORES MINERAS NO PODRAN PRACTICARSE EN TERRENOS CULTIVADOS, A UNA DISTANCIA MENOR A 40m DE UN EDIFICIO O DE UNA VIA FERREA O DE UN CAMINO PUBLICO, A 70m DE CURSOS DE AGUA, ABREVEDEROS O CUALQUIER CLASE DE VERTIENTES.-

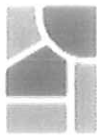
2.- ANTECEDENTE GRAFICO: PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR ALVARO HIRIART CONDON DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRIPTO EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE FLORES CON EL N° 4.059 EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (PARTE DE LA FRACCION "3").

3.- LA ENTRADA AL AREA SOLICITADA SE ENCUENTRA EN EL KILOMETRO 178 DE LA RUTA N° 3.-

Firma del solicitante:
 Por RYFOR S.A.

Timbre Profesional

Asente: 9/78/2019



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 25 de mayo de 2020.-

Notifíquese al interesado, a la Intendencia de Flores, a la Junta Departamental de Flores y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Certificado de Clasificación de Proyecto que se adjunta.

Cumplido, pase a la Asesoría Letrada para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.

Eduardo Andrés
Director Nacional de Medio Ambiente
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 25 de mayo de 2020.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:


- con fecha: 14 de mayo de 2020
- por: RYFOR S.A.
- para el proyecto: Extracción de minerales, Piedra.
(Exp.: 2020/14000/004832)
- ubicado en: Padrón 4.628 de la 2ª sección catastral del departamento de Flores.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINAMA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar por escrito a la Dinama la fecha de inicio de obras.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un período de 3 años a contados a partir del inicio de actividades, previniendo al proponente que deberá proceder a su renovación con suficiente antelación según los artículos 23 y 24 del decreto 349/005.
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar material absorbente de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.
- En el caso que se generen residuos Clase I, sólidos o líquidos, como los contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por gestor autorizado.
- En el caso que se utilicen explosivos se deberá limitar hasta un máximo de 35 kg de carga instantánea mediante uso de retardos.



Eduardo Andrés
Director Nacional de Medio Ambiente
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES

nidad; 12 de junio de 2020.(200740).Res.11.039.2020.-----

VISTO:- La gestión promovida en autos por la Lic. Helga CHULEPIN por RYFOR S.A., la documentación agregada y las actuaciones cumplidas.-----

ATENTO:- A los informes que anteceden.-----

SE RESUELVE:- 1º)- Concédase la Viabilidad Ambiental solicitada, para llevar a cabo el Proyecto de extracción y procesamiento de piedra partida en el Padrón N° 4628 de la 2ª Sección del Departamento de Flores, debiéndose cumplir con los requerimientos indicados en el inciso 2º de la Actuación N° 07T.081.2020 a fojas 31 de estos obrados. 2º)- Entérese al Departamento de Obras (División Vialidad), a sus efectos. 3º)- Oportunamente; vuelva al Equipo de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento, notificación a parte interesada, expedición de la certificación pertinente y demás efectos que correspondan, procediéndose en consecuencia según y de acuerdo a lo indicado en la Actuación antes mencionada (fojas 31). 4º)- Cumplido; si correspondiere, archívese.-- ges.-



Ing. Agr. Alvaro Fagalde Bartaburu
Secretario General

Lic. Diego Irazabal
Intendente Departamental

29 JUN 2020
Trinidad, de 201....
A Departamento de Obras
División Vialidad



DESCARGADO

Olga Carrizo
Auxiliar administrativa
Mesa de Entrada



EM 2020/14000/005472

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M.39/2020

Montevideo, - 9 SEP. 2020

VISTO: la comunicación realizada por SERVIAM S.A., R.U.T. N° 170118610012, respecto a su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en los padrones N° 3.825 y N° 6.420 de la 7° Sección Catastral del departamento de San José (Exp. 2020/14000/005472);

RESULTANDO: I) que en dicha comunicación, presentada el día 20 de mayo de 2020, se propuso la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 1 de junio de 2020 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8° del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 291 y ss. de Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Concédese Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a SERVIAM S.A., R.U.T. N° 170118610012, para su proyecto de extracción de material granular para obra pública, ubicado en los padrones N° 3.825 y N° 6.420 de la 7° Sección Catastral del departamento de San José.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el numeral anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por escrito, para su análisis y eventual aprobación previa;
- b) el proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto;
- c) el titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio y finalización de la ejecución del proyecto;
- d) toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberán colocar materiales absorbentes de hidrocarburos, cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación;



- e) todo residuo peligroso que pudiera generarse durante el desarrollo de la actividad deberá ser gestionado a través de un gestor autorizado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente;
- f) se deberá mantener perfectamente humectado el tramo de camino de acceso a la cantera, desde la intersección del camino Guaycurú en una extensión de 100 metros al oeste;
- g) se deberá presentar, con frecuencia semestral, un informe actualizado del estado de desarrollo de la cantera que incluya fotografías y plano de labores actualizado con identificación de los sectores en operación, las áreas en etapa de cierre, la cuantificación y ubicación de los acopios de suelo y destape, condiciones del estado de los accesos, la cartelería y todo lo relativo al desarrollo de la actividad;
- h) en el primer informe semestral de operación se deberá presentar el resultado del monitoreo del nivel de presión sonora en la fachada del receptor identificado con el número 1;
- i) se deberán presentar, anualmente, los resultados del monitoreo de calidad de agua en la salida de los dos sedimentadores, evaluando los parámetros de PH, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites; y
- f) dentro del plazo de 30 (treinta) días de finalizada la ejecución del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre que verifique el cumplimiento de los planes de gestión ambiental de operación y de la fase de clausura.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, y para un volumen de extracción de hasta 580.000 m³ (quinientos ochenta mil metros

cúbicos) de material y una superficie total afecta de 17,28 ha. (diecisiete hectáreas, dos mil ochocientos metros).-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia Departamental de San José.-



Adrián Peña
Ministro de Ambiente



2023-10-3-0001762

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 848/020, de 4 de setiembre de 2020, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 3, tramo: Ruta N° 1 - Ruta N° 11 y By Pass a la ciudad de San José de Mayo – Circuito 7”, ejecutadas por la empresa CONSORCIO SAN JOSÉ en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 259/021, de 20 de diciembre de 2021, se autorizó la ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en los trabajos de tendido y tapado de capas de basura en el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de San José, ubicado en el predio del Vertedero Municipal de la Intendencia de San José, Padrón N° 19.391, ejecutados por la empresa

SERVIAM S.A.;-----

III) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 4.023/023, de 16 de febrero de 2023, se autorizó la ampliación de volumen del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en los trabajos mencionados precedentemente;-----

IV) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier – Atlántida”, “Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 1, tramo: 67km600 – 119km000” y “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 3, tramo: Río San José (km95) – Arroyo Grande (km243)” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de la ampliación de la Licitación M/72, ampliación de la Licitación M/77 y Licitación M/86, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: **I)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 39/020, de 9 de setiembre de 2020, se concedió la Autorización Ambiental Previa y la Autorización



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ambiental de Operación a la empresa SERVIAM S.A., para su proyecto de extracción de material granular para obra pública;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino del yacimiento de tosca ubicado en los Padrones N° 3.825 (p) y N° 6.420 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, propiedad de SERVIAM S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa SERVIAM S.A. a la extracción de 95.000 m³ (noventa y cinco mil metros cúbicos) del referido material, en un área de explotación de 13 ha 4.855 m² (trece hectáreas cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 3.825 (p) y 3 ha 7.920 m² (tres hectáreas siete mil novecientos veinte metros cuadrados) correspondiente al Padrón N° 6.420 (p), a los efectos de su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier – Atlántida”, “Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 1, tramo: 67km600 – 119km000” y “Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta N° 3, tramo: Río San José (km95) – Arroyo Grande (km243)” ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A. en el marco de la ampliación de la Licitación M/72, ampliación de la Licitación M/77 y Licitación M/86, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS